

Reglamento de Evaluación y Promoción 2026

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	1
2026	1
INTRODUCCIÓN	6
2. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIONES GENERALES	7
3. DEFINICIONES	8
4. ORGANIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO.	9
5. CERTIFICACIÓN ALEMANA (ABITUR)	9
6. DE LA EVALUACIÓN	10
6.1 DEFINICIÓN	10
6.1.1 <i>Importancia de la evaluación</i>	10
6.2 PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN LA EVALUACIÓN	11
6.3 TIPOS DE EVALUACIÓN	12
6.3.1 <i>Según agente evaluador</i>	12
6.3.2 <i>Según propósito e intencionalidad</i>	12
6.3.3 <i>Según su objeto</i>	14
6.4 DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO EVALUATIVO	15
6.4.1 <i>Criterios de calidad de la evaluación</i>	15
6.4.2 <i>Tipos de evaluación</i>	15
6.4.3 <i>Evaluación de objetivos actitudinales</i>	16
6.4.4 <i>Sobre la eximición</i>	17
6.4.5 <i>Diversificación de la evaluación y la enseñanza</i>	17
6.4.6 <i>Necesidades educativas especiales (NEE)</i>	18
6.5 DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS Y LA RETROALIMENTACIÓN	19
6.5.1 <i>De los resultados de aprendizaje</i>	19
6.5.2 <i>De la Retroalimentación</i>	20
7 INFORMACIÓN DEL PROCESO EVALUATIVO A ALUMNOS Y APODERADOS	22
7.1 INFORMES DE APRENDIZAJE	22
7.1.1 <i>Objetivos, Evaluación Formativa e Indicadores de Evaluación (PK y K).</i>	22
7.1.2 <i>Consideraciones especiales para el proceso de evaluación de 1º Básico.</i>	23
7.1.3 <i>Consideraciones generales del proceso de evaluación 2º Básico a IV Medio.</i>	24
8. DEL ROL DOCENTE Y DIRECTIVO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN	25
8.1 ROL DOCENTE	25
8.2 ROL TÉCNICO - PEDAGÓGICO	27
8. REGISTRO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES	27
9.1 SOBRE LAS ESCALAS DE CALIFICACIÓN	27
9.2 CÁLCULO DE PROMEDIOS DE LAS CALIFICACIONES	28
9.3 PONDERACIÓN DE LAS CALIFICACIONES	29
9.3.1 <i>Sobre la Ponderación de la Prueba Centralizada ZKA (Zentrale Klassenarbeit)</i>	30
9.4 SOBRE EL REGISTRO DE EVALUACIONES E INGRESO DE CALIFICACIONES	30
9. DE LA APROBACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN	32
10.1 DE LA APROBACIÓN	32
10.2 DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR	32
10.2.1 <i>Respecto del logro de los objetivos</i>	32
10.2.2 <i>Respecto de la asistencia a clases</i>	32

10.3 DE LA ASISTENCIA Y OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	32
11. DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	33
12. DE LOS DOCUMENTOS ESCOLARES	34
13. DE LA REPITENCIA	35
14. DE LAS SITUACIONES DE PROMOCIÓN ESPECIAL NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO	35
15. DE LA RENDICIÓN DE EVALUACIONES	35
16. DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES	35
16.1 INASISTENCIA A EVALUACIONES DE ALUMNOS PARA LA ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA	36
16.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES ATRASADAS DE ALUMNOS PARA LA ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA	37
16.3 INASISTENCIA O INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA DE TRABAJOS	37
16.4 INASISTENCIA A PRUEBAS POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES SOLICITADAS POR EL COLEGIO	38
17. FALTAS A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA	38
18. SITUACIONES ESPECIALES	40
18.1 DE LAS AUSENCIAS PROLONGADAS POR MOTIVOS DE SALUD	41
18.2 REGLAMENTO DEPORTISTAS ALTO RENDIMIENTO Y ALUMNOS INTEGRANTES DE LAS SELECCIONES ESCOLARES DEL COLEGIO ALEMÁN DE SANTIAGO	41
18.3 DE LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN AL COLEGIO DESPUÉS DE LA FECHA OFICIAL DE INICIO DE CLASES	41
18.4 DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS QUE INGRESAN AL COLEGIO, DESPUÉS DE LA FECHA OFICIAL DE INICIO DEL AÑO LECTIVO	41
18.5 DEL CIERRE DE AÑO ANTICIPADO	42
18.5.1 Cierre anticipado de año escolar por problemas de salud	42
18.5.2 Cierre de año escolar por Intercambio estudiantil al extranjero	43
18.6 DE LOS VIAJES	44
18.7 ALUMNAS EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.	45
19. DEFINICIÓN, PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN Y NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA CERTIFICACIÓN ALEMANA ABITUR	45
20. REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO	46
21. DEL CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	46
22. ACTAS DE REGISTRO	47
23. BIBLIOGRAFÍA	47
ANEXO Nº 1	48
EXÁMENES INTERNACIONALES DE CERTIFICACIÓN IDIOMA ALEMÁN	48
ANEXO Nº 2	49
DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y LA EVALUACIÓN	49
1. FUNDAMENTO	49
2. DIVERSIDAD ESCOLAR	49
3. SOBRE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA	51
4. MODALIDADES DE DIVERSIFICACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO	51
5. PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y EVALUACIONES DIVERSIFICADAS	52
5.1 Consideraciones al Elaborar y Aplicar la Diversificación en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje y las Evaluaciones	52

5.3 Consideraciones Prácticas para Diversificar el Proceso de Enseñanza Aprendizaje y en las Evaluaciones	52
5.3 Obtención y Análisis de Información	53
ANEXO N° 3	54
PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS PARA ALUMNOS QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	54
DESCRIPCIONES GENERALES	54
ADECUACIONES DE APOYO PARA LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN NEE	55
Adecuaciones Curriculares de Acceso	55
Adecuaciones Curriculares de Objetivos	56
PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ADECUACIONES A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	58
CONSIDERACIONES Y/O DECLARACIONES	59
CONDICIONES QUE FAVORECEN LA DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO Y/O ADECUACIONES	60
CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS A ALUMNOS CON PACI	60
ANEXO N° 4	61
TABLAS DE CONVERSIÓN PORCENTAJE DE LOGROS / ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN SEGÚN PREMA	61
ANEXO N° 5:	65
PROTOCOLO CAMBIOS DE CURSO O CERTIFICACIÓN FUSIÓN O REDISTRIBUCIÓN DE CURSOS	65
DEFINICIÓN	65
ANEXO N° 6:	68
PROTOCOLO CAMBIOS DE GRUPO ASIGNATURAS DE FORMACIÓN VALÓRICA	68
1. Objetivo	68
2. Alcance	68
3. Elección de Asignaturas de Formación Valórica	68
4. Condiciones y restricciones	69
5. Procedimiento	69
6. Consideraciones Finales	69
ANEXO N° 7	71
REGLAMENTO PARA DEPORTISTAS	71
PRINCIPIO	71
Clasificación de Deportistas	71
1. DEFINICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO O SELECCIONADOS CHILENOS	71
1.1 Procedimiento:	71
1.2 Apoyos y compromisos para Deportistas de Alto Rendimiento o Seleccionados Chilenos	72
1.3 Evaluaciones obligatorias:	72
1.4 Educación Física:	72
1.5 Flexibilidad y justificación:	72
1.6 Reevaluación de apoyos:	72
2. DEPORTISTAS INTEGRANTES DE SELECCIONES ESCOLARES DSS Y DEPORTISTAS DE CLUBES DEPORTIVOS	73
2.1 Definición:	73
2.2 Compromisos Deportistas AGs DSS y clubes deportivos:	73
2.3 Apoyos para seleccionados AGs DSS y deportistas de clubes	74
2.4 Procedimiento de solicitud para deportistas de clubes deportivos:	74

ANEXO 7.1	75
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD PARA DEPORTISTAS	75
VORSCHRIFTEN FÜR SPORTLER UND SPORTLERINNEN	76
<i>EINLEITUNG</i>	76
<i>Einteilung der Sportlerinnen und Sportler</i>	76
1. DEFINITION DES BEGRIFFS HOCHLEISTUNGSSPORTLER* INNEN ODER MITGLIEDER DER CHILENISCHEN NATIONALMANNSCHAFTEN	76
1.1 Verfahren:	76
1.2 Unterstützungsmaßnahmen und Verpflichtungen für Hochleistungssportlerinnen und -sportler oder Mitglieder der chilenischen Nationalmannschaften	77
1.3 Obligatorische Prüfungen:	77
1.4 Sportunterricht:	77
1.5 Flexibilität und Entschuldigungen:	77
1.6 Neubewertung der Unterstützungsmaßnahmen:	77
2. MITGLIEDER DER SCHULMANNSCHAFTEN DER DSS UND VEREINSSPORTLERINNEN UND -SPORTLER	78
2.1 Definition	78
2.2 Verpflichtungen der Sportlerinnen und Sportler der Sport-AGs der DSS:	78
2.3 Unterstützungsmaßnahmen für Mitglieder von Sport-AGs der DSS und Sportvereinen:	79
2.4 Antragstellungsverfahren für Vereinssportlerinnen und -sportler:	79
ANHANG	80
ANTWORTSCHREIBEN AUF DEN ANTRAG FÜR SPORTLERINNEN UND SPORTLER	80
<i>ANTWORTSCHREIBEN</i>	80

INTRODUCCIÓN

El Colegio Alemán de Santiago es un establecimiento educacional particular pagado, mixto, laico, que implementa una propuesta educativa con énfasis en los idiomas, impartiendo alemán desde el nivel de educación preescolar e incorporando inglés a partir de 5to año de Enseñanza Básica hasta Educación Media. Considerando que los padres son los primeros educadores de sus hijos, el apoderado¹ que opta por ser parte de nuestra comunidad escolar adhiere libremente a los principios de la propuesta educativa y la normativa interna que regula nuestra gestión, entre ella este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (en adelante, el Reglamento o REP).

El sello de nuestra propuesta educativa nos posiciona como una institución de encuentro entre dos culturas.

Propendemos que nuestros estudiantes logren una formación académica de calidad y con énfasis en el idioma alemán e inglés, respetuosa de la libertad confesional. Junto con las familias, acompañamos la formación de niños y jóvenes para que desarrollen pensamiento pluralista y crítico, actúen de manera responsable y democrática y sean abiertos a la multiculturalidad sobre la base del respeto mutuo.

Estos principios activos del Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI²), se incorporan en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar³, que rige tanto para los niveles de Enseñanza Básica como para Enseñanza Media.

Este documento reglamenta la evaluación, calificación y promoción escolar de los estudiantes y tiene por objetivos:

- Regular la calificación, promoción escolar y desarrollo formativo de los estudiantes en el contexto institucional de la evaluación de los aprendizajes.
- Informar a todos los integrantes de la comunidad escolar acerca del proceso de evaluación, calificación y promoción, así como respecto de las normas y criterios aplicables a los mismos.

¹ PEI, pp. 12 “Consideramos a los padres de familia como los principales responsables de la educación de sus hijos y también de promover un ambiente de respeto y diálogo con el Colegio”.

² PEI, pp. 9 que desarrolla los sellos educativos.

³ En el presente reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el profesor”, “el docente”, “la educadora”, “el asistente de la educación” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir a ambos géneros en el idioma español. De esta forma se busca eludir la saturación gráfica que dificulte la comprensión de la lectura.

2. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIONES GENERALES

Este documento se ha elaborado de acuerdo con las directrices entregadas por:

- a) El Ministerio de Educación de Chile a través del Decreto N° 67/2018 que rige sobre esta materia⁴.
- b) Las definiciones del PEI del Colegio Alemán de Santiago⁵.

El Reglamento es actualizado y ajustado anualmente por el Equipo Directivo, Técnico-Pedagógico y por el asesor legal, así como los profesores representantes de cada nivel del colegio.

La versión actualizada de la normativa institucional, entre otros el Reglamento de Evaluación y Promoción, es presentada a los apoderados durante el periodo de matrícula y se entiende su adhesión a ésta a través de la firma del contrato de prestación de servicios.

Por su parte, es conocido y adherido por la comunidad escolar, junto con el PEI y el Reglamento Interno Escolar (RIE) / RICE, a través de nuestro sitio web www.dsstgo.cl.

⁴ Decreto 67, "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del ministerio de educación". Asimismo, la Ley General de Educación y los principios del sistema educativo en particular la no discriminación arbitraria aplicable a esta materia.

⁵ <https://www.dsstgo.cl/proyecto-educativo/>

3. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento y, con el fin de disponer de un marco de comprensión compartido, se presentan las siguientes definiciones⁶ extraídas de la normativa y orientaciones ministeriales vigentes.

- a) **Reglamento:** “Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.”
- b) **Evaluación:** “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.”
- c) **Calificación:** “Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”.
- d) **Curso:** “Etapas de un ciclo que componen un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación⁷.”
- e) **Promoción:** “Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.”
- f) **Evidencia:** “Refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje⁸”
- g) **Interpretar:** “En este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje¹⁰”
- h) **Retroalimentación:** Etapa del proceso de enseñanza y aprendizaje que orienta a los estudiantes continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje; que les permitan dar pasos para avanzar y seguir aprendiendo.
- i) **Instrumento de evaluación:** Medios, herramientas y/o técnicas que permiten recoger evidencias sobre los aprendizajes específicos de un grupo de estudiantes, para que a partir de ellos se pueda valorar el aprendizaje alcanzado por los estudiantes y tomar posteriormente decisiones coherentes y oportunas para reestructurar o continuar con el proceso de enseñanza.
- j) **Objetivos de aprendizaje:** Se refiere a los conocimientos, habilidades y actitudes que buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes al final de un ciclo de aprendizaje.

⁶ todas las definiciones del punto 3. letras a) a la e) corresponden a definiciones que se extraen textualmente del artículo N°2 del Decreto 67/2018. Las letras f) a la k) corresponden a MINEDUC, “Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.”

⁷ Curso; se entenderá por el año cursado, no por el grupo humano.

⁸ MINEDUC, “Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.

- k) **Aula:** Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes; por tanto, no se refiere solo a la sala de clases.

4. ORGANIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO.

El Colegio organiza su año escolar en régimen semestral con el objetivo de estructurar las asignaturas, unidades y objetivos de aprendizaje.

Un semestre es un periodo académico que se desarrolla durante aproximadamente 19 semanas lectivas. Al inicio del año escolar se difundirá la calendarización anual en la que se indiquen las fechas de inicio y término de los periodos académicos.

El año escolar de primero básico a tercero medio tiene una duración de 38 semanas lectivas. En el caso de cuarto medio el segundo semestre del año tiene una duración menor sujeta a la calendarización de las pruebas de ingreso a la educación superior.

La calendarización anual se resuelve con la aprobación del Ministerio de Educación.

5. CERTIFICACIÓN ALEMANA (ABITUR)

El colegio ofrece la posibilidad que el estudiante curse, con autorización del apoderado, la Certificación Alemana (Abitur) adicionalmente a la obtención de la Licencia de Enseñanza Media otorgada por el Ministerio de Educación de Chile. La postulación a la Certificación Alemana (Abitur) se realiza al término del II semestre de 6° Básico y está sujeta al cumplimiento de los siguientes criterios definidos por el equipo pedagógico del colegio⁹:

El estudiante define, en acuerdo con sus apoderados, la participación en la Certificación Alemana o Chilena para lo cual deberán señalar su preferencia.

Para optar a la certificación alemana los estudiantes deben cumplir con al menos uno de los dos criterios señalados a continuación:

a) Obtener un promedio final anual, en la asignatura de Alemán, igual o superior a 6,2. Lo anterior en el año lectivo correspondiente a 6° Básico.

b) Obtener un mínimo de 15 puntos en cada una de las habilidades (orales, escritas, lectoras y auditivas) evaluadas en la examinación A2, la cual se aplicará durante el mes de octubre del año lectivo de 6° Básico.

Es importante consignar que la aprobación de la evaluación A2 está sujeta a la obtención, en cada una de las 4 habilidades evaluadas, una puntuación igual o superior a 12 puntos. No obstante, como requisito para la elección de certificación alemana, se ha establecido un puntaje igual o superior a 15 puntos, tal como se consigna en el criterio letra b del presente reglamento.

⁹ Ver ANEXO I. Consideraciones sobre Exámenes Internacionales Alemanes

6. DE LA EVALUACIÓN

6.1 Definición

Según define el Decreto de Evaluación 67/2018, la evaluación de aprendizajes es el “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza¹⁰.”

6.1.1 Importancia de la evaluación

La evaluación, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, permite recoger evidencias relativas al desempeño de los alumnos en el proceso, progreso y logro de aprendizajes definidos.

Su objetivo central es detectar las brechas y fortalezas en el aprendizaje de los estudiantes y recoger evidencias fidedignas para retroalimentar prácticas pedagógicas y tomar decisiones que promuevan el proceso de mejoramiento continuo. De esta forma, la evaluación es uno de los ejes que permiten garantizar la calidad del proceso educativo.

La evaluación cumple un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso de los aprendizajes de todos los estudiantes considerando la diversidad como un aspecto inherente al aula¹¹. Es decir, fomenta el aprendizaje y motiva a los estudiantes a seguir aprendiendo.

La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. Es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y aplica, tanto por docentes como por los estudiantes, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Las evaluaciones sumativas se aplican al término de la implementación de un objetivo de aprendizaje, con el propósito de valorar el nivel de logro alcanzado por los estudiantes. Por su parte, las evaluaciones de proceso se realizan durante la implementación del objetivo, con el fin de monitorear los avances, identificar dificultades y orientar las estrategias pedagógicas que favorezcan el aprendizaje.

¹⁰ MINEDUC, “Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar

¹¹ Basado en el Decreto 67/2018

Para lo anterior los profesores pueden recurrir a una variedad de instrumentos de evaluación, como pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, reportes de lecturas, informes de experiencias en terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, presentaciones y participación, entre otros, de manera de recoger evidencias variadas y suficientes de los aprendizajes de los alumnos.

6.2 Principios que sustentan la evaluación

Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo. Por lo tanto, se evalúa la evidencia del desempeño del estudiante, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean, demostrando lo que han aprendido.

Los estudiantes deben conocer desde el comienzo del proceso los objetivos de aprendizaje y los criterios definidos para evidenciar los progresos y logros de éstos. Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como instancia fundamental del proceso evaluativo.

Los procesos e instancias de evaluación deben motivar y desafiar a los estudiantes para seguir aprendiendo.

La evaluación formativa se integra de manera fundamental al proceso de enseñanza aprendizaje.

El docente debe implementar diversas formas de evaluar, que consideren las características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes. El profesor debe facilitar la participación activa de los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

Las planificaciones que realizan los profesores del proceso de enseñanza deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, considerando un tiempo adecuado a la retroalimentación.

La evidencia de los aprendizajes debe analizarse continuamente y ajustar, cuando sea necesario, tanto las planificaciones como las estrategias pedagógicas.

Según los lineamientos del Decreto 67/2018 es objetivo fundamental favorecer la promoción de los estudiantes de un nivel a otro, diversificando las estrategias de enseñanza y evaluación para abordar las dificultades de aprendizaje de los estudiantes con desempeño más descendido.

6.3 Tipos de Evaluación

Para la gestión del proceso evaluativo se aplicarán los siguientes tipos de evaluación dependiendo de los agentes, propósitos e intencionalidades, u objeto.

6.3.1. Según agente evaluador

Heteroevaluación: Es la que realiza un docente al desempeño de un estudiante, a través de criterios previamente definidos e informados.

Coevaluación o entre pares: Es la evaluación que recoge información del desempeño de un estudiante a través de sus pares, con criterios previamente definidos y conocidos por todos.

Autoevaluación: Es la que realiza el estudiante sobre su propio desempeño. Lo ayuda a tomar conciencia de su progreso de aprendizaje a través de criterios previamente definidos y conocidos por los estudiantes.

6.3.2 Según propósito e intencionalidad

Evaluación formativa: Cumple con el propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, se interpreta y es usada por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Es un proceso continuo que ocurre durante las distintas etapas de enseñanza y aprendizaje fundado en la búsqueda e interpretación de evidencias relacionadas con el logro de los estudiantes respecto de un objetivo. Esto permite que, tanto el docente como el estudiante, pueda identificar dónde se encuentran los estudiantes respecto de los aprendizajes, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso de aprendizaje y determinar qué es lo que sigue y hacia dónde deben dirigirse para cerrar la brecha entre el aprendizaje inicial y el aprendizaje esperado.

Principios de aplicación general de la evaluación formativa:

- Es un proceso constante en la práctica educativa.
- Lo que da sentido a la evaluación formativa es el proceso de establecer un objetivo de aprendizaje, monitorear y retroalimentar. Posteriormente trabajar pedagógicamente para reducir la distancia entre ambos. Una vez que se alcanza una meta de aprendizaje, se establece una nueva meta y el proceso continúa.

Implica:

- Compartir objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
- Diseñar actividades de aprendizaje y evaluación que permitan generar evidencia sobre dónde se encuentran los estudiantes en su trayectoria hacia el aprendizaje esperado.
- Retroalimentar efectiva y oportunamente.
- Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.
- Debe considerarse en forma explícita dentro de la planificación.

Importante es que se planifiquen instancias de evaluación formativa, como monitoreo durante o después de las clases, permitiendo así identificar el lugar en el que se encuentra cada estudiante en su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. A partir de esa información se preparan secuencias de aprendizajes, y se realiza seguimiento del mismo, siendo esta una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

Se pueden utilizar diversos instrumentos, lo relevante es el objetivo por el cual se utiliza y las acciones que se toman a partir de la información que arroja.

Evaluación sumativa: La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron los objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Se promueve que este tipo de evaluación:

- Esté alineada a los objetivos de aprendizaje, a las actividades desarrolladas para su logro y el contenido de las evaluaciones.
- Requiere que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes.
- Propicie encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborde la diversidad presente en la sala de clases.

Evaluación de proceso: Es aquella evaluación que permite ir monitoreando y calificando el proceso de manera acumulativa, estableciendo una progresión en la adquisición de ciertos aprendizajes.

Lo anterior, permitirá al docente ir planificando procedimientos evaluativos que le entreguen resultados cuantificables (por medio de una calificación), sobre muestras definidas en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Una evaluación acumulativa podrá ser considerada como una evaluación sumativa, en la medida que el aprendizaje que se busque medir o monitorear tenga una secuencia y progresión por etapas, las cuales deben ser documentadas y evidenciadas por los estudiantes.

6.3.3 Según su objeto

Evaluación del proceso de aprendizaje: Está referida a instancias que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases. Los objetivos de aprendizaje actitudinales (OAA) son parte del proceso de aprendizaje y pueden ser evaluables de manera formativa a través de indicadores de evaluación.

Evaluación del progreso del aprendizaje: El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

Importante: Las evaluaciones del proceso o progreso del aprendizaje pueden decantar en una calificación de carácter acumulativo.

Evaluación del producto o resultados de aprendizaje: Es aquella que refleja lo que los estudiantes logran saber o logran hacer, lo que permite calificar y certificar los aprendizajes de los estudiantes. Tienen como objetivo evaluar los conocimientos y habilidades adquiridas por el estudiante al finalizar un proceso de aprendizaje.

Importante: Las evaluaciones de producto o resultados se establecen instancias de calificación sumativa.

6.4 De las características del Proceso Evaluativo

6.4.1 Criterios de calidad de la evaluación

Con el fin de asegurar estándares de calidad en los procesos de evaluación, se han definido los siguientes criterios a considerar:

- Toda evaluación debe consistir en la recolección de evidencia variada sobre el grado en que los estudiantes alcanzan los objetivos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares, programas de estudio y aquellos elementos que el Colegio ha incorporado al currículo como parte del sello institucional; es decir, conocimientos, habilidades y actitudes.
- Se debe evaluar y/o calificar solo aquello que los estudiantes han tenido la oportunidad de aprender, resguardando que los procedimientos evaluativos tengan coherencia con lo desarrollado en clases.
- En el proceso de evaluación debe considerarse la diversificación de las estrategias de evaluación, incorporando en lo posible, actividades que han de plantearse en contextos auténticos y cercanos al estudiante.
- Se deben calificar los aprendizajes fundamentales de cada asignatura, establecidos en el Currículo Nacional y aquellos que se hayan adicionado a él y que estén contemplados en los Programas de Estudio que se imparten en el establecimiento.

6.4.2 Tipos de evaluación

Dependiendo de la forma o modalidad utilizada para evaluar, se clasifican en evaluaciones:

- **Escrita:** los estudiantes deben demostrar su aprendizaje mediante respuestas escritas. En esta modalidad, se pueden implementar instrumentos que requieran consultar diversos materiales, completarse en sus casas fuera del horario de clases, dependiendo del objetivo de la evaluación.
- **Oral:** los estudiantes deben demostrar su aprendizaje mediante respuestas orales, como por ejemplo discursos, obras de arte, exhibición de proyectos tecnológicos o científicos, entre otros.
- **Otros:** los estudiantes deben demostrar su aprendizaje, realizando, por ejemplo, una tarea, actividad, proyectos, portafolios, elaborando algún producto, entre otros.

Estas modalidades se pueden concentrar en; evaluaciones de proceso y evaluaciones sumativas, las cuales ya fueron definidas anteriormente.

Evaluación de participación: La evaluación de participación es una instancia que puede implementarse en todas las asignaturas, desde 3° Básico a IV Medio, con carácter formativo. Es decir, esta calificación no tiene incidencia en la promoción y tiene como objetivo evaluar el compromiso del estudiante, su actitud de trabajo, capacidad de trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades o competencias propias de cada asignatura.

La evaluación de participación se aplica semestralmente considerando el desempeño evidenciado por los estudiantes. Los criterios de evaluación están descritos en una rúbrica diseñada para cada asignatura. En ambas certificaciones esta nota no incide en el promedio de la asignatura.

Para los cursos de la Certificación Alemana (7° - IV Medio), la evaluación de participación se rige por los lineamientos de la KMK y será informada a Alemania, a través de un informe de calificaciones adicional el cual quede como registro para efectos formales y administrativos.

6.4.3 Evaluación de objetivos actitudinales

Cada asignatura tiene objetivos de aprendizaje actitudinales, los que también deben trabajarse y lograr que ellos sean incorporados por el estudiante en las diferentes asignaturas.

Los estudiantes reciben al término de cada semestre un informe educacional que da cuenta de su desarrollo social y personal. Estas actitudes deben ser promovidas a través de las actividades educativas durante el proceso de aprendizaje, sin que estén asociados de manera exclusiva con una asignatura o con un conjunto de ellas en particular.

Los objetivos actitudinales se logran a través de experiencias escolares, las cuales se pueden desarrollar tanto en el horario oficial, como fuera del mismo. El modelamiento por parte de los adultos involucrados es indispensable.

Este proceso es formativo, se evalúa en conceptos y no incide en la promoción.

En la evaluación de las habilidades actitudinales se considerarán las siguientes dimensiones e indicadores, que evidencien el proceso integral del alumno, entre otros:

Dimensiones	Indicador
Capacidad crítica y creativa	Desarrolla progresivamente, la capacidad de expresarse con fundamentos, desde diversas perspectivas.
Capacidad de trabajo en equipo	Trabaja en equipo, asumiendo responsabilidades colectivas e individuales.
Capacidad de resolución de problemas	Contribuye a la buena convivencia escolar, por medio de actitudes positivas.
Capacidad para el aprendizaje continuo y autónomo	Desarrolla motivación e interés por el aprendizaje sistemático e independiente.
Capacidad de comunicación en un mundo diverso y multicultural.	Promueve, por medio de sus intervenciones, la inclusión, el respeto por valores universales y las interacciones positivas.

6.4.4 Sobre la eximición

De acuerdo a la normativa vigente, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, el colegio implementará las diversificaciones¹² pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y N°170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación. Esta diversificación comienza desde el momento de la presentación de contenidos, objetivos de aprendizaje, estrategias y metodologías.

6.4.5 Diversificación de la evaluación y la enseñanza

Por diversificación de la evaluación se entiende como aquellas estrategias, dinámicas, procesos y acciones para responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de todos los estudiantes, de modo que puedan mostrar los aprendizajes que han adquirido, considerando la diversidad presente en la sociedad y por ende en el aula.

¹² Diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar

Es importante considerar que la diversificación se refiere tanto al proceso de enseñanza-aprendizaje como a la evaluación de los objetivos de aprendizaje. Para ello, se debe tener presente la multiplicidad de intereses, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, entre otras. Todas las estrategias de diversificación deben estar en forma explícita en las planificaciones.

La evaluación en sí provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes. La evaluación ayuda a identificar y proveer los apoyos de forma temprana, manteniendo los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro para todos los estudiantes.

Para implementar la diversificación de la evaluación en el aula, se considerarán diferentes formas para recoger evidencias, frente a cada objetivo de aprendizaje y/o unidad, pudiendo los docentes utilizar diferentes tipos de instrumentos.

La selección de los diferentes tipos de evaluación será realizada por los equipos docentes de cada asignatura y ciclo en reuniones de trabajo colaborativo (coordinaciones, reuniones de departamento o de forma conjunta con el equipo de apoyo al aprendizaje). Las sugerencias de diversificación se encuentran en el ANEXO N° 2.

Diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

6.4.6 Necesidades educativas especiales (NEE)

Definición: “Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación¹³”.

Las necesidades educativas especiales pueden ser permanentes; esto es, a lo largo de toda su escolaridad, o pueden ser de carácter transitorio; es decir, darse por un período acotado a lo largo del proceso escolar.

Necesidades educativas especiales de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar diagnosticadas por profesionales competentes que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

¹³ Art n°1 de la ley 20201 promulgada en el año 2007.

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una serie de diagnósticos identificados en el Decreto N° 170 del Ministerio de Educación, tales como: Retraso Global del Desarrollo, Disfasia Severa, Graves alteraciones de la relación y de la Comunicación, Hipoacusia Severa, Hipoacusia Moderada, Baja Visión, Ceguera, Sordera, Discapacidad Motora Grave, Discapacidad Motora Moderada, Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad múltiple, Trastorno del Espectro Autista – Asperger, Síndrome de Down.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo; y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional, Coeficiente Intelectual Limítrofe (Ministerio de Educación Gobierno de Chile - Decreto N°83/2015), etc.

Para este caso, con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza/aprendizaje de estos estudiantes, el colegio podrá aplicar un conjunto de estrategias educativas, las cuales se desarrollarán en un período determinado y en función de un compromiso registrado, entre los especialistas externos, la familia y el Colegio, todo ello en conformidad a su PEI. Al respecto se remite al Protocolo en EL ANEXO N° 3.

6.5 De la Entrega de los Resultados y la Retroalimentación

6.5.1 De los resultados de aprendizaje

Será responsabilidad de los padres y apoderados informarse constante y oportunamente sobre los resultados de aprendizaje de sus hijos. Los resultados del aprendizaje están disponibles a través de Schoolnet¹⁴.

Excepcionalmente, con el fin de adaptar algún instrumento de evaluación, y previo a su aplicación, el profesor y/o líder de asignatura, previa autorización de su jefatura directa (Dirección Pedagógica), podrán efectuar ajustes a las evaluaciones en cuanto los objetivos de aprendizaje a evaluar, la cantidad y tipo de ítems a aplicar, entre otros. Cabe señalar, que dichas modificaciones, deben ser en coordinación con los docentes del nivel y la dupla correspondiente al equipo de apoyo al aprendizaje.

¹⁴ El colegio cuenta con plataformas digitales para entregar información a los apoderados. Schoolnet es el nombre del módulo, dónde apoderados y estudiantes visualizan información académica y formativa. Schooltrack es el nombre de la plataforma digital, desde donde el equipo del colegio registra antecedentes escolares.

Posterior a la aplicación de las evaluaciones los docentes analizarán las evidencias de aprendizaje obtenidas con la finalidad de enriquecer o ajustar si es necesario, cualquier aspecto involucrado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para esto cuentan con Reuniones de Departamento y de Nivel, así como tiempo regular para la coordinación por asignatura, teniendo como énfasis principal el análisis y trabajo de planificación. Estas actividades se realizan bajo la responsabilidad del Líder de Asignatura.

Además, para el proceso de análisis y toma de decisiones, cuentan con el apoyo de Dirección Pedagógica, quien perfeccionan, revisan y monitorean la implementación de acciones remediales en torno a la evaluación.

Si más del 30% de los estudiantes que participan en una evaluación sumativa obtiene una calificación inferior a 4,0 (cuatro coma cero), el profesor de la asignatura deberá presentar los antecedentes correspondientes al Director Pedagógico, Líder de Asignatura y/o Líder de Nivel.

El Líder de Asignatura, en conjunto con el Director Pedagógico, analizará la situación y definirá las medidas remediales a aplicar, considerando las siguientes opciones:

El docente deberá realizar un análisis pedagógico que contemple la pertinencia del instrumento, las condiciones en que se aplicó la evaluación, los contenidos y habilidades evaluadas, así como los factores contextuales que pudieran haber influido en los resultados.

Si, tras dicho análisis y en coordinación con el líder correspondiente y la Dirección Pedagógica, se determina mantener la calificación, el docente deberá implementar instancias de nivelación y reforzamiento orientadas a consolidar los aprendizajes no alcanzados.

En caso de dejar sin efecto la evaluación, se fijará una nueva instancia evaluativa, previa ejecución de un plan de remediales que permita alcanzar los objetivos de aprendizaje.

Si se aplica una evaluación sustitutiva, esta deberá mantener las mismas condiciones que la prueba original (extensión, temario y nivel de dificultad).

La calificación obtenida en la evaluación sustitutiva reemplazará la calificación original. Los estudiantes cuya nota en la prueba inicial sea igual o superior a 4,0 podrán optar por no rendir la evaluación sustitutiva.

6.5.2 De la Retroalimentación

Se espera que la retroalimentación sea oportuna, focalizada, específica y cumpla con el propósito de orientar a los estudiantes sobre sus procesos, progresos y desempeños que le permitirán seguir aprendiendo, determinando las acciones necesarias para cerrar la brecha, si existe, entre el conocimiento actual y los objetivos de aprendizaje de la asignatura.

La importancia de la retroalimentación es que los alumnos puedan evaluar en conjunto con el docente, de manera oportuna y precisa, sus errores y aciertos con la finalidad de lograr los objetivos de aprendizaje.

Es fundamental considerar espacios concretos que permitan al estudiante trabajar a partir de la información recibida en la retroalimentación, para ponerla en práctica y evidenciar sus aprendizajes, con monitoreo y apoyo docente si es necesario.

Todo lo anterior responde a los procesos de evaluación formativa que se debe aplicar y administrar en cada asignatura según sus planificaciones.

Elementos claves para la efectividad de la retroalimentación:

- Establecerla como un proceso continuo para todos los alumnos. Será consignada en las planificaciones.
- Generar un ambiente de cordialidad y respeto.
- Retroalimentar en función de evidencias argumentadas, centrándose en la práctica y no en la persona.
- Tener en cuenta que la retroalimentación debe ser constructiva, destacando algún aspecto logrado del aprendizaje y algún aspecto a mejorar. Es de carácter formativo.
- Proceso de retroalimentación
- Con los resultados de las evaluaciones, los docentes analizarán y decidirán las mejores estrategias a aplicar para realizar una retroalimentación efectiva a los estudiantes.
- Las estrategias de retroalimentación y los tiempos de aplicación deben quedar establecidas en las respectivas planificaciones elaboradas por los docentes e informadas a los estudiantes.
- Posterior a las retroalimentaciones, se deben incorporar posibles actividades que permitan al estudiante poner en evidencia los aprendizajes adquiridos a raíz de lo retroalimentado. El docente de asignatura analizará, ya sea de manera individual con el alumno, con un grupo de estudiantes o en conjunto con su grupo curso el resultado de cada evaluación, realizará la correspondiente corrección y la retroalimentación.

7 INFORMACIÓN DEL PROCESO EVALUATIVO A ALUMNOS Y APODERADOS

7.1 Informes de aprendizaje

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a estudiantes, padres y apoderados a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Informe semestral: se publica en la plataforma Schoolnet al término del primer semestre e incluye las calificaciones durante aquel período, obtenidas por los estudiantes y el promedio de cada asignatura y general. Adicionalmente se extenderá un informe educacional sobre la evaluación de los objetivos actitudinales. Los apoderados y estudiantes pueden acceder a estos documentos, a través de la plataforma académica que el colegio dispone.
- Informe anual: se publica en la plataforma Schoolnet al término del año escolar (segundo semestre), e incluye las calificaciones parciales obtenidas en cada semestre; el promedio anual por asignatura y el promedio general de todas las asignaturas. Adicionalmente se extenderá el informe educacional sobre la evaluación de los objetivos actitudinales (correspondiente al segundo semestre).
- Cada apoderado puede revisar de manera permanente las calificaciones del estudiante en la plataforma académica Schoolnet. También puede ser informado por el Profesor Jefe y/o Asignatura, ya sea en las entrevistas individuales y/o por correo electrónico sobre las calificaciones obtenidas por el estudiante.

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el colegio, así como concurrir a las reuniones o entrevistas a las que se los cite para este fin.

Los alumnos que superan con éxito el bachillerato alemán reciben un certificado de fin de estudios.

7.1.1 Objetivos, Evaluación Formativa e Indicadores de Evaluación (PK y K).

Los objetivos de aprendizaje correspondientes a los niveles de Pre Kinder y Kinder están en concordancia con las Bases Curriculares determinadas por el MINEDUC. Lo anterior distribuido en ámbitos y núcleos.

Estos son consignados y programados en el respectivo plan anual, en cada uno de los niveles señalados anteriormente.

El monitoreo y evaluación de la consecución de los objetivos de aprendizaje, se establece por medio de procesos de evaluación formativa, lo cual se intenciona para cada uno de los indicadores, definidos internamente por los equipos correspondientes a cada nivel en instancias de coordinación.

En cuanto al reporte de los logros de aprendizaje de los estudiantes, al finalizar el primer semestre los apoderados recibirán un informe que dé cuenta del estado de avance sobre los indicadores anuales definidos en cada ámbito. Lo anterior, por medio de la siguiente escala conceptual:

Concepto	Definición
NO	No Observado
E	Emergente
EP	En Proceso
PL	Por Lograr
L	Logrado

Al finalizar el año escolar, los apoderados recibirán un informe que dé cuenta del desempeño final de los estudiantes en cada ámbito. Lo anterior, de acuerdo a la misma escala conceptual antes indicada.

7.1.2 Consideraciones especiales para el proceso de evaluación de 1º Básico.

- Las evaluaciones se realizan en todos los cursos durante las mismas semanas.
- Las evaluaciones no se avisan a los alumnos. Tampoco los alumnos saben que están siendo evaluados.
- Los alumnos obtienen, de acuerdo al nivel de desempeño alcanzado, un porcentaje de logro y concepto, sin obtener ni registrar calificaciones parciales. El porcentaje de logro y concepto es enviado a los apoderados para mantenerlos informados durante el proceso de evaluación semestral en cada asignatura.
- Los apoderados son informados del sistema evaluativo en las reuniones de apoderados al inicio del año escolar, o mediante un informativo con el desglose de los indicadores a evaluar por asignatura de manera semestral y anual.
- Al finalizar el primer semestre, los apoderados recibirán un informe que dé cuenta del estado de avance sobre los indicadores semestrales / anuales definidos en cada asignatura. Lo anterior, por medio de la siguiente escala conceptual:

Concepto	Definición	Rango % de logro	Calificaciones
EI	En Inicio	0% - 54,9%	1,0 - 3,9
EP	En Proceso	55% - 66,9%	4,0 - 5,4
PL	Por Lograr	67% - 80,9%	5,5 - 6,4
L	Logrado	81% - 100%	6,5 - 7,0

Al finalizar el año escolar, los apoderados recibirán un informe que dé cuenta del desempeño final de los estudiantes en cada asignatura. Adicionalmente se califica con una sola nota final (por asignatura), obtenida de la suma de puntajes obtenidos durante las evaluaciones del año en base al mismo PREMA aplicado para la sede Vitacura.

7.1.3 Consideraciones generales del proceso de evaluación 2º Básico a IV Medio.

El calendario de evaluaciones, para los niveles de 2º Básico a IV Medio, será publicado en la plataforma académica Schoolnet. Las fechas y objetivos de aprendizaje de las evaluaciones eventualmente podrán sufrir modificaciones por razones propias del proceso de enseñanza aprendizaje y/o el avance de los estudiantes. Las modificaciones serán solicitadas por el docente oportunamente y autorizadas por el Líder de Asignatura y/o Nivel respectivo. El cambio se anotará en la plataforma Schoolnet.

Cada evaluación parcial tiene una ponderación que define cada departamento de asignatura, con la aprobación de la Dirección Pedagógica respectiva y se informa a los estudiantes al inicio del año escolar.

Los departamentos de las diferentes asignaturas, con el visto bueno de su Dirección Pedagógica, definirán el número de evaluaciones a realizar semestralmente, de acuerdo a lo establecido en el cuadro indicado a continuación, lo que deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el docente, considerando para ello los objetivos de aprendizaje más relevantes.

Consideraciones al proceso pedagógico y evaluativo de las asignaturas Religión Ecuménica, Religión Luterana, Religión Católica y Ética.

En cuanto al proceso de evaluación de las asignaturas de Religión Ecuménica, Religión Católica, Religión Luterana, Ética y Orientación, es importante consignar que se realizará de manera conceptual y sin incidencia en la promoción.

Las asignaturas antes señaladas se ofrecen en los niveles de 1° Básico a IV Medio, de la siguiente forma:

- 1° y 2° Básico: Religión Ecuménica y Ética.
- 3° Básico a II Medio: Religión Católica, Religión Luterana y Ética.
- 1° Básico a IV Medio: Orientación

En cumplimiento con la normativa vigente, los apoderados pueden optar, durante el proceso de matrícula, por una de las asignaturas que el colegio ofrece como alternativa a la formación valórica de los estudiantes.

Cambio y elección de asignaturas de formación valórica

En coherencia con la normativa vigente y con el Proyecto Educativo Institucional, las familias tienen el derecho a optar libremente por la asignatura de formación valórica que cursarán sus hijos e hijas.

El Colegio Alemán de Santiago dispone del “Protocolo de Cambios de Grupo – Asignaturas de Formación Valórica”, que regula el proceso de elección, inscripción y eventuales solicitudes de cambio entre las asignaturas de Religión Ecuménica, Religión Católica, Religión Luterana y Ética.

Dicho protocolo establece los principios, plazos, condiciones y procedimiento aplicables a estos casos, resguardando la equidad, continuidad pedagógica y coherencia con el proyecto educativo del Colegio Alemán de Santiago.

El documento completo se encuentra disponible en el Anexo N°6 del presente reglamento, y se aplica en todos los niveles desde 1° Básico hasta II Medio, asegurando la coherencia del proceso formativo y el respeto a la libertad de conciencia de las familias

8. DEL ROL DOCENTE Y DIRECTIVO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

8.1 Rol Docente

El rol docente, bajo un enfoque pedagógico de la evaluación, debe buscar constantemente evidencia, tanto del aprendizaje de sus estudiantes, como del impacto de sus propias prácticas en los procesos y logros de aprendizaje. Para ello debe buscar dar sentido a las respuestas, comentarios y comportamientos de sus estudiantes haciendo inferencias a partir de lo que los estudiantes hacen, dicen, escriben y crean, lo que utilizará como insumo para planear los siguientes pasos del proceso enseñanza-aprendizaje, y generar instancias de retroalimentación que permitan a los estudiantes reflexionar acerca de su propio aprendizaje, involucrarse y generar autonomía y motivación para aprender.

Para fortalecer la evaluación, los docentes realizarán el siguiente proceso:

Durante el año:

1. Planificar el proceso de enseñanza aprendizaje, teniendo presente el concepto de diversidad y considerando la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.
2. Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir de manera concreta lo que se espera que aprendan.
3. Se aplicarán evaluaciones diagnósticas, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje.
4. Ajustar las planificaciones y desempeños de los alumnos, en base al análisis de los resultados, implementando diversas estrategias.
5. 5. Analizar las evidencias de aprendizaje obtenidas a través de la evaluación, para reflexionar sobre todos los aspectos involucrados en el proceso de enseñanza - aprendizaje (estudiantes, docentes e instrumentos evaluativos).
6. Ajustar, si es necesario, cualquier aspecto involucrado en el proceso de enseñanza - aprendizaje a partir del análisis de las evidencias del aprendizaje.
7. Realizar retroalimentación, para cada proceso de evaluación, asignando un tiempo adecuado para que el alumno pueda poner en práctica las acciones indicadas por el profesor.

Durante las clases:

1. Determinar estrategias que permitan la comprensión de parte de los estudiantes de los objetivos a alcanzar.
2. Realizar preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases y realizar actividades que permitan observar los procedimientos, desempeños y procesos de pensamiento de los estudiantes.
3. Generar espacios de autoevaluación y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios procesos y productos fortaleciendo su autorregulación y su capacidad analítica y crítica.
4. Asegurar que en las instancias de evaluación exista un clima de aula que incluya: espacios físicos limpios y ordenados, volumen de voz de los estudiantes acorde a la tarea solicitada, monitoreo permanente, disposición a resolver dudas con respecto al planteamiento de la tarea, otorgar instrucciones precisas y claras, brindar apoyo específico a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
5. Implementar evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, las cuales deberán estar planificadas.

8.2 Rol Técnico - Pedagógico

Los equipos de coordinación académica (Líderes de asignatura, Directores de Ciclo, Directores Pedagógicos y Vicerrectoría), son los facilitadores del logro de los objetivos educacionales, optimizando los procesos, constituyendo el soporte técnico – pedagógico que lideran el logro de aprendizaje de sus estudiantes.

Para ello, ejecutarán las siguientes acciones tendientes a fortalecer la evaluación para el aprendizaje:

1. Promover y proveer instancias de capacitación docente, internas y/o externas al colegio. Para ello el colegio contará con un plan de capacitación docente.
2. Coordinar la realización de reuniones, talleres de trabajo y de reflexión que permitan realizar juicios pedagógicos basados en evidencia para avanzar y fortalecer la evaluación formativa. Para ello el colegio distribuye horas de los docentes de acuerdo a su carga horaria.
3. Acompañar la implementación de los procesos evaluativos en el aula a través de la revisión de los instrumentos evaluativos, la observación de clases y la retroalimentación de cada uno de ellos. Para esto, cuenta con horarios establecidos en la carga horaria de los docentes.
4. Monitorear la aplicación sistemática del proceso evaluativo, a través de la recopilación de información tanto de estudiantes como de docentes (acompañamiento, actas de reuniones, otros).
5. Generar instancias de trabajo colaborativo entre pares. Para ello, el colegio distribuye horarios de trabajo entre profesores de una misma asignatura, o nivel (coordinaciones y reuniones de departamento).

9. REGISTRO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

9.1 Sobre las Escalas de Calificación

Para 1° año de Enseñanza Básica se utilizará una escala de conceptos que, para efectos de nota anual de promoción se homologará al término del año escolar en escala numérica de 1,0 a 7,0, incluyendo a lo menos un decimal.

La información para los padres y apoderados de 1° año Básico se entregará empleando la escala señalada en el punto 7.1.2.

Los estudiantes de 2° año de Enseñanza Básica a IV año de Enseñanza Media, serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio utilizando la escala chilena desde el 1,0 al 7,0. Lo anterior aplica para cada uno de los semestres.

La calificación anual de cada asignatura también se expresará en una escala chilena de 1,0 a 7,0.

En el caso de aquellas asignaturas que internamente el Colegio separe en dos o más disciplinas, la ponderación de la nota final semestral y anual será el promedio aritmético de éstas (redondeado).

De la nota mínima de aprobación:

- Las calificaciones anuales para cada asignatura del plan de estudios se expresarán en notas de 1,0 a 7,0. La calificación mínima anual de aprobación será 4,0 (escala chilena).
- El Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable (PREMA) para las evaluaciones será de 55% de 1° a 8° Básico.
- De acuerdo a la certificación alemana (ABITUR), regulada por el Ministerio de Educación de las Regiones (KMK), el PREMA para la Enseñanza Media (I a IV Medio) es de 45%. Estas definiciones, en relación al PREMA, aplican igualmente para la certificación chilena y alemana.
- Si la calificación final anual de una asignatura es de 3,9, el profesor aplicará al estudiante una evaluación, con los objetivos priorizados del Plan de Estudios o del respectivo PACI, elaborada en colaboración con cada líder de asignatura. Los objetivos a evaluar y la fecha de esta evaluación serán informados, por el profesor de la asignatura correspondiente, a los estudiantes y sus apoderados con 5 días hábiles de antelación.

Es importante considerar para el cumplimiento del punto anterior:

- La aplicación de dicha evaluación se debe sustentar sobre el resultado final anual de la asignatura, considerando la obtención de resultados para todos los procedimientos evaluativos programados y aplicados en aquella asignatura para el año académico en curso.
- La autorización para realizar el proceso antes descrito, será entregada por la respectiva Dirección Pedagógica, en conocimiento del Líder de Asignatura y/o Nivel.

En relación al resultado de la evaluación antes indicada:

- Si el estudiante obtiene un resultado igual o superior a 4,0, el promedio anual será 4,0.
- Si el estudiante obtiene un resultado inferior a 4,0, concluirá el año escolar con un 3,9 (correspondiente a la nota de presentación a la evaluación)

9.2 Cálculo de Promedios de las Calificaciones

El cálculo de promedios de calificaciones se regirá por las siguientes normas:

- a) La calificación semestral de cada asignatura es la resultante del promedio ponderado de las evaluaciones realizadas durante el semestre (redondeado).
- b) La calificación anual de cada asignatura será el promedio aritmético de la calificación del primer y segundo semestre (redondeado).

- c) El promedio anual de cada estudiante corresponde al promedio aritmético de todas las asignaturas del Plan de Estudio que inciden en la promoción, expresados con un decimal, usando la escala de 1,0 a 7,0.
- d) En todos los casos, el segundo decimal se aproxima al número mayor cuando se encuentre entre el rango 0,05 - 0,09. Es decir, un promedio 5,95 se aproxima a 6,0; un promedio 4,05 se aproxima a 4,1.
- e) Se deben considerar en el cálculo de los promedios semestrales y anuales de las asignaturas únicamente lo determinado en los respectivos programas de evaluaciones presentados al inicio de cada semestre a la Dirección Pedagógica del nivel.

9.3 Ponderación de las Calificaciones

Las ponderaciones de las evaluaciones, seguirán los criterios de relevancia, integralidad y temporalidad¹⁵:

- Relevancia. Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se deberían enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza - aprendizaje.
- Integralidad. Dar mayor ponderación a evidencia más integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos; es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones, o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
- Temporalidad. En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones; es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

Adicionalmente, las ponderaciones tendrán el siguiente desglose, divididas entre evaluaciones sumativas (productos) y procesos (acumulativas).

Año 2026	1 Sumativa (Productos)	2 Proceso (Acumulativas)
Ponderaciones globales (Podrán existir ponderaciones específicas de sumativas y proceso pero que no sobrepasen el 50% asignado)	<u>50%</u> (no puede ser mayor ni menor)	<u>50%</u> (no puede ser mayor ni menor)

¹⁵ Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Currículum y Evaluación

9.3.1. Sobre la Ponderación de la Prueba Centralizada ZKA (Zentrale Klassenarbeit)

En Segundo Medio los estudiantes de ambas certificaciones rinden una evaluación anual (prueba centralizada “ZKA”) en las asignaturas de Alemán o Español (dependiendo de la certificación que curse el estudiante), Inglés y Matemáticas. Esta evaluación tiene una ponderación equivalente a un 33,3% del promedio final de cada asignatura.

La calificación se calcula en base a la escala de notas definida en este reglamento en el Anexo N°4.

9.4 Sobre el Registro de Evaluaciones e ingreso de Calificaciones

Qué se registra:

- Evaluaciones sumativas (producto)
- Evaluaciones de proceso (acumulativas)
- Evaluaciones formativas. No inciden en el promedio final, por ende, podrían no ser calificadas.
- Evaluación diagnóstica. No incide en el promedio final.

Dónde se registra: Plataforma académica del colegio Schooltrack. En el caso de las sumativas y de proceso.

Quién las registra: Docentes, Líderes de Asignatura, Directores Pedagógicos, Encargados de Datos Escolares.

Cómo se registra (la modalidad se determina por asignaturas y por ciclo):

- De acuerdo a los objetivos de aprendizaje
- De acuerdo a las unidades
- De acuerdo a las ponderaciones
- De acuerdo a ejes
- De acuerdo a habilidades

Consideraciones sobre el proceso de registro de las evaluaciones:

- El profesor tendrá un plazo máximo de 1 mes, desde la aplicación de la evaluación, para traspasar la calificación al registro del colegio en el libro de clases digital (Schooltrack). Con excepción de las evaluaciones de Abitur y ZKA.
- Si el profesor comete algún error en transcribir una calificación, podrá enmendarla, siempre que cuente con la evidencia necesaria para proceder a hacerlo. El plazo para ello no debe ser mayor a 5 días hábiles desde el ingreso de la calificación a la plataforma Schoolnet.
- Lo anterior, previa notificación y autorización del respectivo Director Pedagógico y Líder de Asignatura.
- El encargado de datos escolares tiene la facultad de realizar modificaciones en la plataforma Schooltrack, previa solicitud escrita del profesor, quién eleva la solicitud con copia al líder de asignatura, y es autorizada por la respectiva Dirección Pedagógica.

Consideraciones sobre la calendarización, registro e ingreso de evaluaciones en el Libro Digital (Schooltrack)

Respecto de la planificación, registro y calendarización de evaluaciones, se establece lo siguiente:

1. Cantidad de evaluaciones por semana:
 - Se podrán calendarizar un máximo de dos (2) evaluaciones sumativas por semana.
 - Se podrán calendarizar un máximo de dos (2) evaluaciones de proceso por semana, siempre que estas impliquen estudio o preparación extra clase (por ejemplo: disertaciones, investigaciones, ensayos u otros trabajos de mayor extensión)
 - Se podrá programar un máximo de una (1) evaluación sumativa por día.
2. Evaluaciones de proceso en horario de clases:
 - Cuando las evaluaciones de proceso correspondan a desempeños desarrollados íntegramente durante la jornada de clases y no requieran trabajo ni estudio en el hogar, podrán ser calendarizadas junto a una evaluación sumativa.
3. Pruebas Sumativas Centralizadas (7° Básico a IV Medio):
 - Las pruebas sumativas centralizadas deberán ser publicadas en los respectivos calendarios de Schoolnet, en conformidad con las fechas y disposiciones institucionales.
4. Modificación o incorporación de evaluaciones:
 - En caso de requerirse ajustes a las evaluaciones previamente calendarizadas, o si fuera necesario incorporar una nueva evaluación durante el semestre, esta deberá ser ingresada en Schooltrack con al menos catorce (14) días de anticipación, y siempre en coordinación con el líder del departamento o asignatura correspondiente.

Consideraciones generales

Al momento de publicar las evaluaciones en Schoolnet, el docente deberá especificar claramente el tipo de evaluación (Sumativa o de Proceso), acompañado de una breve descripción (por ejemplo: trabajo práctico, proyecto, prueba escrita, exposición, entre otros), e indicar la ponderación correspondiente en el plan de evaluación.

En caso de tratarse de evaluaciones pertenecientes al Plan Diferenciado o Electivo, esta condición deberá ser explicitada en el registro.

10. DE LA APROBACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

10.1 De la Aprobación

Se considera una asignatura aprobada, cuando el estudiante obtiene un promedio final anual de 4,0.

10.2 De los criterios de Promoción Escolar

En la promoción directa de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia mínima a clases de un 85% anual.

10.2.1 Respetto del logro de los objetivos

Serán promovidos los estudiantes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluida la asignatura no aprobada
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

10.2.2 Respetto de la asistencia a clases

Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual.

En relación con este requisito:

- Toda inasistencia deberá ser debidamente justificada.
- Los certificados médicos justifican la inasistencia, pero no la eliminan.
- Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el Colegio, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

10.3 De la asistencia y objetivos de aprendizaje

De la asistencia: Por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Rector del Colegio, en conjunto con el Director de Ciclo correspondiente y previa consulta al Consejo de Profesores del curso, podrá autorizar la promoción o no promoción de aquellos estudiantes que registren un porcentaje de asistencia inferior al requerido. La decisión adoptada será de carácter deliberativo.

Respecto de los objetivos de aprendizaje: El Rector y el Equipo Directivo del colegio analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción en relación con los objetivos de aprendizaje, o que presenten calificaciones en alguna asignatura que pongan en riesgo la continuidad de su proceso educativo en el curso siguiente. En este análisis, se deberán considerar los antecedentes consolidados en el informe señalado a continuación, junto con la opinión del estudiante y de sus padres o apoderados. La decisión adoptada tendrá carácter deliberativo. El Informe será generado por la Dirección de Ciclo correspondiente en colaboración con el Profesor Jefe del estudiante, otros docentes y profesionales del Colegio que hayan participado en el proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que haya tenido el alumno durante el año
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante, que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de repitencia o promoción debe quedar resuelta al término del año escolar.

Si existe evidencia que permita certificar la aprobación de un nivel, el estudiante deberá continuar su proceso educativo en el nivel superior. Esta resolución es independiente de que sea solicitado por el apoderado o se haya realizado bajo otra modalidad.

11. DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El Colegio, en acuerdo con el apoderado, implementará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico y/o socioemocional de los estudiantes en las siguientes situaciones:

- a) Necesidades Educativas Especiales (NEE): el Colegio aplicará el Protocolo de NEE (Anexo N°3).
- b) Estudiantes que hayan repetido o aquellos que presenten una brecha significativa entre sus aprendizajes logrados y los objetivos de su curso.
 - Otras situaciones especiales que el Colegio, en conjunto con el apoderado, considere pertinentes.

El acompañamiento será coordinado por el Equipo de Apoyo al Aprendizaje y monitoreado por la Dirección de Ciclo, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo integral del estudiante.

Las posibles medidas son:

- El estudiante recibirá acompañamiento pedagógico y monitoreo mensual por parte del Equipo de Apoyo al Aprendizaje. Esta medida deberá ser autorizada por el apoderado.
- El Profesor Jefe mantendrá informada a la familia respecto del desempeño académico y actitudinal del estudiante.
- Durante el acompañamiento, se recogerán evidencias de evaluaciones formativas, considerando inicialmente los resultados de evaluaciones diagnósticas (si las hubiere) y de otras instancias evaluativas relevantes.

Se recopilará información complementaria, como:

- hábitos y estrategias de estudio del estudiante
- tiempo dedicado al estudio
- registro de anotaciones y comportamiento
- porcentaje de asistencia al colegio
- opiniones fundamentadas de los docentes de asignatura
- antecedentes sobre su situación socioemocional

Con esta información, se podrá elaborar un plan de acompañamiento individual, en caso de que se estime necesario.

- Para facilitar el proceso de acompañamiento, se definirán las responsabilidades del colegio y la familia, estableciendo plazos y compromisos de seguimiento mensual o bimensual, de modo de tomar decisiones remediales oportunas.
- Podrán implementarse actividades de tutoría orientadas al desarrollo de habilidades académicas o sociales específicas, así como reforzamientos o acompañamiento académico individual o grupal.
- Se revisará periódicamente la asistencia a clases, a instancias de reforzamiento y a evaluaciones regulares o pendientes, además del avance del estudiante en los objetivos de aprendizaje.
- En caso necesario, se podrán solicitar evaluaciones externas que contribuyan a mejorar el proceso de aprendizaje del estudiante.

12. DE LOS DOCUMENTOS ESCOLARES

El Colegio entregará un Certificado Anual de Estudios, en el que se consignarán las asignaturas cursadas, sus promedios finales, el promedio general y la situación final correspondiente.

El establecimiento certifica, cuando corresponda, el término de los estudios de Educación Básica y/o Media.

La Licencia de Educación Media, emitida por el Ministerio de Educación, habilita al estudiante para continuar estudios en la Educación Superior, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales vigentes y de las condiciones definidas por cada institución de Educación Superior.

Los estudiantes que optan por el Abitur (Certificación Alemana) y que cumplen con los requisitos establecidos en el PO-DIA (según capítulo 19 del presente reglamento), reciben el Abitur Internacional Alemán, certificación que los faculta para postular a universidades en Alemania.

La situación anual de cada estudiante deberá registrarse en las Actas de Calificaciones y Promoción Escolar de la plataforma Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) del Ministerio de Educación. Este proceso es gestionado por el área de Datos Escolares, en base a la información oficial proporcionada por las áreas pedagógicas correspondientes.

13. DE LA REPITENCIA

Todo alumno tiene derecho a repetir curso en el colegio una vez en Enseñanza Básica (1° a 8° básico) y una vez en Enseñanza Media (I a IV medio), sin que ello sea causa de cancelación o no renovación de la matrícula para el año siguiente. Si un alumno repite por segunda vez en el mismo ciclo (básica o media), el colegio no renovará la matrícula del estudiante para el año siguiente.

14. DE LAS SITUACIONES DE PROMOCIÓN ESPECIAL NO CONTEMPLADAS EN ESTE REGLAMENTO

Todas las situaciones de promoción en régimen especial que no están contempladas en este reglamento serán analizadas y autorizadas por el Rector del colegio, previa consulta a los docentes o especialistas involucrados, o si se requiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente.

15. DE LA RENDICIÓN DE EVALUACIONES

Es responsabilidad de cada estudiante rendir todas las evaluaciones formativas o sumativas incorporadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Las situaciones especiales serán abordadas, de acuerdo a lo expuesto en el punto 18 de este Reglamento.

16. DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

Será responsabilidad del alumno y los padres y/o apoderados asegurar la nivelación con respecto a los objetivos de aprendizajes perdidos durante la ausencia del alumno.

Los apoderados deberán procurar solicitar horas de exámenes de salud, horas dentales o médicas, fuera de clases, en un horario distinto de la hora de aplicación de evaluaciones programadas o evaluaciones atrasadas.

No se autorizará a los estudiantes a ausentarse a rendir pruebas calendarizadas o atrasadas por tener actividades o preuniversitarios, academias u otros.

16.1 Inasistencia a Evaluaciones de Alumnos para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media

La inasistencia a una evaluación deberá ser debidamente justificada mediante la presentación de un certificado médico o, en casos de fuerza mayor, mediante una comunicación formal del apoderado. En esta comunicación, el apoderado deberá declarar explícitamente que estaba en conocimiento de que el estudiante tenía una evaluación programada para el día correspondiente.

a) Procedimiento para la justificación de ausencias a evaluaciones.

La inasistencia de un alumno a una evaluación sumativa y calendarizada con anticipación, debe ser justificada por escrito por el apoderado una vez que el alumno se reintegre a las clases. Esto podrá ser realizado a través de certificado médico, entregado al Coordinador de Convivencia Escolar que corresponda a su nivel.

Tras la presentación de la justificación, la evaluación será recalendarizada en la fecha que el profesor de asignatura indique.

En caso de ausencia injustificada a una prueba, el estudiante deberá rendirla al reintegrarse a clases.

En caso de inasistencia a una prueba sumativa ("Klausur"), en los cursos III y IV Medio, o a una prueba centralizada ("Zentrale Klassenarbeit") de II Enseñanza Media, ambos de la Certificación Alemana DIA, sólo valdrá como justificativo un certificado médico. Esto último también es válido para los exámenes de alemán A2, DSD I (Examen Internacional de Alemán Nivel I) y DSD II (Examen Internacional de Alemán Nivel II). Sólo tienen derecho a una evaluación recuperativa, aquellos alumnos cuya inasistencia fue debidamente justificada y sólo en la fecha que se establece para ella.

b) Procedimiento para la justificación de pruebas atrasadas.

Cuando el estudiante no asista a una citación para rendir una evaluación atrasada, el apoderado deberá presentar el certificado médico respectivo.

En caso de ausencia prolongada por situaciones de salud u otra que el colegio autorice (viaje por fuerza mayor, participación en torneos deportivos, etc.), los apoderados deberán informar por escrito al Profesor Jefe y Coordinador de Convivencia Escolar, para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes.

Las evaluaciones atrasadas deben cumplir con las mismas exigencias de la evaluación original en cuanto a nivel de dificultad y de los objetivos de aprendizaje.

c) Incumplimiento del proceso de recuperación

En caso de que el estudiante no se presente a una evaluación recuperativa, o no entregue el trabajo correspondiente dentro del plazo establecido, sin una justificación médica, se le asignará la calificación mínima (1,0).

16.2 Procedimiento para la aplicación de Evaluaciones Atrasadas de Alumnos para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media

1. Se tomarán durante la jornada de clases para los niveles de 1º a 6º Básico.
2. Se tomarán todos los días lunes y/o viernes durante la jornada de la tarde para los niveles de 7º Básico a IV Medio.
3. Cada profesor/a que inscriba a un alumno/a para la recuperación de una prueba, deberá entregar la evaluación impresa a la Secretaría de Sede, completando las indicaciones para su rendición, a más tardar los lunes o viernes (según día de aplicación de la prueba atrasada) antes de las 13:30 horas. Considerando la cantidad de salas y cupos disponibles para dichas rendiciones.
4. En caso de evaluaciones que requieran consideraciones especiales, ello debe ser informado por el profesor/a en el formulario de inscripción.
5. Las citaciones a prueba atrasada son responsabilidad del profesor/a de asignatura correspondiente.
6. La aplicación de evaluaciones atrasadas estará a cargo de los profesores de asignatura respectivos, o profesionales de la educación asignados por Dirección de Ciclo o Dirección Pedagógica.

16.3 Inasistencia o Incumplimiento en la Fecha de Entrega de Trabajos

En el caso de ausencia a cualquier evaluación programada, ya sea de trabajos grupales, disertaciones, maquetas u otros, y que sea justificada oportunamente por el apoderado o presentando el respectivo certificado médico, se acordará con el profesor de asignatura la nueva fecha y hora en que se hará la entrega según corresponda. Este acuerdo debe ser informado al apoderado vía agenda o correo electrónico por el profesor de asignatura correspondiente.

Si la ausencia es a una instancia de evaluación colaborativa, el docente de la asignatura será quien determine si debe: completar su parte del trabajo; realizar un trabajo específico un día después o al término de la jornada; realizar un pequeño proyecto personal, etc., donde alcance los mismos aprendizajes adquiridos por sus compañeros de equipo.

En el caso que el apoderado no justifique la ausencia, el estudiante deberá rendir la evaluación o entregar el trabajo al profesor de asignatura el día de su reintegro, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Si el estudiante no cumple con la segunda oportunidad convenida con el profesor de asignatura, el docente puede buscar una forma alternativa de comprobar la adquisición del conocimiento por parte del estudiante. Durante el día de reintegro y/o al día siguiente de la ausencia a la segunda oportunidad, el docente de la asignatura puede aplicar un cuestionario, interrogación, actividad práctica con los indicadores de evaluación originales. En el caso de necesitar algún insumo el estudiante debe rendir la evaluación con los materiales con que cuente en el momento.

Toda situación de incumplimiento debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante, acorde al Reglamento Interno del Colegio (RIE).

16.4 Inasistencia a Pruebas por Participación en Actividades Solicitadas por el Colegio

Todo estudiante que se ausente a una evaluación programada por motivos de participación en actividades solicitadas por el colegio (participaciones académicas, deportivas, etc.) deberá ser previamente autorizado por Director de Ciclo o Director Pedagógico correspondiente, el que informará con antelación a los profesores de asignatura a través de un correo electrónico, valiendo esto como justificación de su ausencia.

Los estudiantes son responsables de ponerse al día en los objetivos de aprendizaje, contenidos y/o actividades de la o las asignaturas en las que se ausentaron y deberán rendirlas en las fechas oficiales de pruebas recuperativas.

17. FALTAS A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA

Las Faltas a la Integridad Académica¹⁶, se encuentran sujetas al proceso disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

A continuación, se detalla el procedimiento pedagógico aplicable a las faltas relacionadas con copia, plagio, negativa a rendir una evaluación o uso inadecuado de herramientas de inteligencia artificial:

a) Casos de plagio, copia o negación a rendir una evaluación

En caso de plagio, copia o negación a rendir una evaluación, el estudiante deberá repetir la evaluación o rendir la evaluación originalmente programada, según corresponda. La nueva evaluación será calificada y podrá optar a una nota máxima de 4,0 (cuatro coma cero).

Estos hechos deberán ser informados al Director de Ciclo o Director Pedagógico correspondiente, así como al apoderado del estudiante. Asimismo, se remitirá el caso al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), el cual establece el procedimiento disciplinario aplicable para este tipo de faltas.

¹⁶ Ver RIE

b) Casos específicos en los que se advierte un uso de herramientas de inteligencia artificial en evaluaciones y trabajos académicos

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA), como asistentes de redacción, traductores automáticos avanzados o programas de generación de contenido, deberá estar estrictamente regulado y autorizado por el profesor de la asignatura.

Uso permitido: El estudiante podrá utilizar herramientas de Inteligencia Artificial (IA) solo cuando el docente lo autorice expresamente como parte del proceso de aprendizaje o evaluación, especificando el alcance y las condiciones de dicho uso (por ejemplo, apoyo en la búsqueda de información, generación de ideas o revisión de redacción).

Uso no autorizado: Se considerará falta grave la presentación de trabajos, informes, ensayos u otras evaluaciones elaboradas total o parcialmente mediante herramientas de Inteligencia Artificial sin autorización del profesor.

Sospecha inicial: Cuando un docente detecte indicios de que un trabajo, informe, ensayo o cualquier producto evaluativo ha sido total o parcialmente elaborado con herramientas de inteligencia artificial sin autorización, deberá fundamentar su sospecha en base a evidencias objetivas, tales como inconsistencias entre el nivel de redacción o argumentación del trabajo y el desempeño habitual del estudiante, formatos o diseños no establecidos.

Consecuencia y/o medidas pedagógicas: Cuando se compruebe el uso no autorizado de IA en una evaluación o trabajo:

- El estudiante obtendrá calificación mínima (1,0) en dicha instancia evaluativa.
- El profesor deberá registrar la situación en el informe de observaciones académicas e informar a la Dirección de Ciclo y al apoderado.
- En caso de reincidencia, la situación será derivada al Consejo de Profesores para determinar medidas formativas adicionales, que podrán incluir reflexiones escritas, entrevistas o compromisos académicos.

Enfoque formativo: El establecimiento promoverá el uso ético, responsable y reflexivo de las herramientas digitales, orientando a los estudiantes sobre los límites y buenas prácticas en su utilización con fines académicos.

18. SITUACIONES ESPECIALES

En situaciones especiales¹⁷ y debidamente fundados, previo informe elaborado por la Dirección de Ciclo correspondiente y el Consejo de Profesores, el Rector del Colegio deberá resolver, los casos de alumnos que, por motivos justificados, requieran finalizar el año escolar anticipadamente, ingreso tardío, ausencias prolongadas u otras situaciones semejantes.

Esta medida excepcional podrá proceder por medio de la solicitud del apoderado del estudiante o por recomendación del Colegio.

Desde el momento en que se adopte esta medida, el alumno no podrá asistir al establecimiento, ni participar de las actividades escolares.

Se podrá exonerar de rendir evaluaciones y/o de asistir a clases en una o más asignaturas, a todos los estudiantes que, por condiciones de salud grave o fuerza mayor, debidamente justificadas mediante documentación requerida y autorizadas por Director de Ciclo y Rector, no puedan ejecutar la tarea encomendada. Lo anterior siempre que el alumno haya rendido un semestre completo y siga escolarizado en lo que resta del año.

No obstante lo anterior, y tal como lo señala el Decreto 67/2018, se podrán administrar promociones en condiciones especiales.

Igualmente, para el caso de ausencias prolongadas por enfermedad, torneos deportivos, embarazo escolar u otros, el Colegio tomará las medidas que permitan a estos alumnos, rendir las evaluaciones y lograr los objetivos de aprendizaje priorizados para que finalicen su año escolar adecuadamente, resguardando de esta forma el derecho a la educación.

Todas las situaciones antes señaladas quedarán debidamente resguardadas, y en conocimiento de las familias y equipos tratantes externos (en caso de existir), por medio de los planes de apoyo, acompañamiento y retorno (según corresponda a la situación del estudiante).

¹⁷ Los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa.

18.1 De las Ausencias Prolongadas por Motivos de Salud

En caso de ausencia prolongada de un estudiante por motivos de salud y justificada de manera oportuna por el apoderado con los certificados médicos correspondientes, emitidos por profesionales del área de la salud, se realizarán adecuaciones curriculares, que permitan al estudiante alcanzar estándares mínimos para ser promovido, proporcionándole instancias de evaluación al final del año escolar que posibiliten certificar niveles de logro adquiridos. Los objetivos para evaluar serán los fundamentales de cada asignatura acorde al curso que esté rindiendo para ser promovido al siguiente. Todas las evaluaciones deberán ser rendidas en el colegio y se realizará un calendario especial en conjunto con el Profesor Jefe, Director de ciclo y Director Pedagógico.

Se espera que el estudiante deba haber cumplido un semestre completo, en caso contrario, se podría generar una instancia evaluativa única y de carácter anual, que le permita la promoción escolar (acogiéndose al Decreto 67/2018).

Si el alumno no alcanza el logro de los objetivos podría repetir de curso.

18.2 Reglamento Deportistas Alto Rendimiento y Alumnos integrantes de las Selecciones Escolares del Colegio Alemán de Santiago

Los lineamientos, deberes y responsabilidades para los deportistas están contemplados en el Anexo 8 del presente reglamento.

18.3 De los Estudiantes que Ingresan al Colegio después de la fecha oficial de inicio de clases

Los estudiantes que ingresan después de comenzada las clases tendrán un periodo de 10 días hábiles de adaptación, en los que no rendirá evaluaciones sumativas, independiente del período en el cual ingresa a clases. Concluidos los 10 días hábiles de adaptación, deberá cumplir con todas las obligaciones escolares. El estudiante no rinde las evaluaciones calendarizadas con fecha anterior a su ingreso.

El estudiante debe cumplir con la asistencia y calificaciones desde su ingreso y hasta el término del año escolar. Si es necesario, se realizará un calendario de evaluaciones especial que permita cumplir con el requisito antes mencionado.

18.4 De los estudiantes extranjeros que ingresan al Colegio, después de la fecha oficial de inicio del año lectivo

Los estudiantes que provienen de otro país y que ingresan después de comenzado el año lectivo, deberán hacer convalidación o validación de estudios según corresponda al país de origen, en un plazo no superior a tres meses.

El estudiante debe cumplir con la asistencia y calificaciones desde su ingreso y hasta el término del año escolar. Si es necesario, se realizará un calendario de evaluaciones especial que permita cumplir con el requisito antes mencionado.

El apoderado debe presentar reconocimiento de estudios y/o matrícula provisoria entregada por el Ministerio de Educación, certificados de estudio del colegio de procedencia donde se especifiquen la fecha en que realizó estudios en el extranjero, las calificaciones obtenidas en los niveles anteriores y en el nivel que ingresa (si lo posee). El colegio apoyará y brindará orientación para la validación de estudios y será responsabilidad del apoderado desarrollar las estrategias necesarias para la nivelación de estudios, si así se requiere.

Es importante consignar, que el establecimiento administra los procesos de validaciones de estudio, en los casos que corresponda, según lo establecido en el protocolo institucional.

18.5 Del Cierre de Año Anticipado

Pueden solicitar el cierre de año anticipado los estudiantes que presenten situaciones graves de salud (debidamente certificadas) que les impidan asistir a clases, aquellos que realicen intercambios estudiantiles en el extranjero y familias que trasladen su residencia fuera de Chile.

18.5.1 Cierre anticipado de año escolar por problemas de salud

Si por razones de salud graves y prolongadas, por embarazo adolescente de riesgo u otras razones médicas debidamente certificadas, o por contingencia familiar, el apoderado en representación del estudiante deberá presentar por escrito al Rector la solicitud de aplicación de la medida excepcional de cierre anticipado de año escolar, certificando las causas que motivan dicha solicitud con la documentación que corresponda. Entre otros, certificados médicos de especialistas tratantes. Los certificados emitidos por él o los especialistas médicos tratantes deben indicar explícitamente que el alumno se encuentra imposibilitado de asistir regularmente al colegio.

Una vez recibida la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado y evaluado por una comisión integrada por el Director Pedagógico, Director de ciclo, el Profesor Jefe y otros profesionales de apoyo determinados por la Dirección del Colegio.

La comisión evaluará los antecedentes proporcionados por el apoderado, la situación académica, de salud física y socioemocional del estudiante. Además, cautelarán que los certificados que se adjunten a la solicitud correspondan a la fecha en que se solicita el cierre anticipado del año escolar y sean coherentes en relación con lo observado en el tiempo respecto del estudiante. La comisión, si a la luz de los antecedentes así lo determina, podrá solicitar al apoderado más antecedentes para avalar la solicitud.

Para la evaluación de los antecedentes, no serán considerados: certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos que sean parientes del estudiante, ya sea en primer, segundo o tercer grado.

Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán, a lo menos, haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, teniendo todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes y por ende con el promedio semestral en todas las asignaturas, junto con un porcentaje de asistencia a clases presenciales igual o superior al ochenta y cinco por ciento del semestre cursado. Independientemente de la solicitud, para ser promovido a fin del año lectivo, el estudiante deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento.

En caso de no tener rendido y cerrado el primer semestre del año lectivo y encontrándose imposibilitado de terminarlo, para cumplir con el requisito de tener el primer semestre cursado y cerrado, el estudiante podrá ausentarse del colegio para recuperarse de su enfermedad y tendrá plazo para rendir las evaluaciones pendientes hasta el 30 de diciembre del año lectivo en curso para estudiantes desde primero básico a tercero medio y para los estudiantes de cuarto medio hasta la fecha indicada por el Ministerio de Educación. De no lograr rendir las evaluaciones pendientes y, por consiguiente, no tener al menos un semestre cursado y cerrado, y una asistencia a clases presenciales de a lo menos 19 semanas, con un porcentaje de asistencia igual o superior al 85 % para el período de 19 semanas, el estudiante no podrá ser promovido de curso.

No obstante lo anterior, se revisarán todas aquellas situaciones especiales que no cumplan con los criterios antes establecidos (específicamente los contemplados en los últimos dos párrafos), pero que se puedan enmarcar dentro de la normativa vigente (Decreto 67/2018).

18.5.2 Cierre de año escolar por Intercambio estudiantil al extranjero

- a) Si la ausencia por intercambio ocurre antes de finalizar el primer semestre y el estudiante se reintegra al colegio antes de finalizar el año escolar.

En total, y sin incluir el periodo de ausencia, el estudiante debe cursar al menos 19 semanas de clases presenciales del mismo año lectivo, con porcentaje de asistencia igual o superior a ochenta y cinco por ciento sobre el total presencial.

A su regreso, el estudiante tendrá un plazo fijado por Dirección de Ciclo para rendir las evaluaciones pendientes del primer semestre, para cerrar dicho semestre y para las evaluaciones pendientes del segundo semestre. En el intertanto, mantendrá el régimen de evaluaciones normales fijadas para las asignaturas de su curso.

- b) Si la ausencia por intercambio ocurre después de finalizar el primer semestre y el regreso se produce al iniciar el año lectivo siguiente.

Se procede según protocolo de cierre anticipado del año escolar. Se entrega informe de notas del semestre cerrado si así se requiere y se procede de acuerdo con las normas de promoción o repitencia establecidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar vigente.

Si el estudiante con motivo del intercambio deja de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerarán también las calificaciones del segundo semestre y se procede según protocolo de cierre anticipado del año escolar, de acuerdo con las normas de promoción o repitencia establecidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar vigente.

En el acta final del periodo escolar aparece la fecha de cierre anticipado de año escolar.

- c) Si la ausencia por intercambio ocurre antes de finalizar el segundo semestre y el regreso se produce luego de iniciado el año lectivo siguiente.

Se procede según cierre de año escolar anticipado para el año lectivo que cursa considerando las calificaciones del primer semestre y las calificaciones del segundo semestre consignadas a la fecha de su retiro por intercambio.

Para el año lectivo en que el estudiante se reincorpora debe cumplir con los requisitos señalados de asistencia (85%) del total de clases contadas desde su incorporación y calificaciones (80%). Si es necesario, se realizará un calendario de evaluaciones especial que permita cumplir con el requisito antes mencionado.

El apoderado debe presentar certificados de estudio del colegio de procedencia debidamente validados, donde se especifiquen las calificaciones obtenidas. Será responsabilidad del apoderado desarrollar las estrategias necesarias para la nivelación de estudios, si fuese necesario.

18.6 De los Viajes

a) Por un periodo inferior a 30 días:

Si un estudiante viaja dentro o fuera del país por un periodo superior a 5 días e inferior a 30, el apoderado deberá informar mediante carta formal dirigida a Profesor Jefe/Director de Ciclo.

El apoderado es informado que el colegio no otorga autorizaciones para viajes durante el año escolar y las inasistencias no se anulan, sólo se justifican, por lo que inciden en el porcentaje de asistencia. Las evaluaciones realizadas en el periodo en que se ausente serán calendarizadas a su regreso en conjunto con el Profesor Jefe. El estudiante debe cumplir con el porcentaje de asistencia del 85%.

b) Por un período mayor a 30 días:

Si un estudiante viaja fuera del país y no asiste a educación formal, el apoderado deberá informar mediante carta formal dirigida a Dirección de Ciclo. El apoderado será informado que el colegio no otorga autorizaciones para viajes y las inasistencias no se anulan, sólo se justifican. El estudiante debe cumplir con el porcentaje de asistencia del 85%. Se aplicarán evaluaciones que den cuenta del logro de los objetivos fundamentales del periodo ausente. Si éstas son insuficientes, se solicitará nivelación de estudios.

Es responsabilidad del apoderado y estudiante recuperar lo trabajado en clases. El mismo día del reintegro deberán dirigirse a Dirección del Ciclo y Dirección Pedagógica respectiva para recibir orientación que le permita organizar su agenda académica.

Todas las situaciones de promoción en régimen especial que no contemple este reglamento serán analizadas y autorizadas por la Dirección del Establecimiento, o si se requiere, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

18.7 Alumnas Embarazadas, Padres y Madres Adolescentes.

En caso de presentarse situaciones que requieren un abordaje desde el protocolo de alumnas embarazadas, padres, madres adolescentes, deben remitirse al RIE vigente.

**19. DEFINICIÓN, PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS PARA
LA APROBACIÓN Y NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA
CERTIFICACIÓN ALEMANA ABITUR**

En el Colegio Alemán de Santiago, los alumnos pueden cursar el Abitur Internacional Alemán además de la Certificación Chilena, basado en el currículum nacional. Los alumnos que opten por esta Certificación están sujetos a las directrices del DIA-PO de la KMK, y deben cumplirlas para obtener el Abitur.

La DIA-PO y las directrices del Bachillerato Internacional Alemán se encuentran en los siguientes enlaces de la página web de la KMK.

1. Directrices para la normativa de obtención del título general de acceso a la enseñanza superior en colegios alemanes en el extranjero. "Abitur internacional alemán" (DIA-PO)
https://www.kmk.org/fileadmin/veroeffentlichungen_beschluesse/2015/2015_06_11-Richtlinien_Deutsches-Inter-Abitur2018.pdf

Este documento regula los requisitos organizativos y las normas relativas al calendario y los registros de rendimiento durante toda la fase de cualificación.

2. Reglamento del Abitur Internacional Alemán para la Obtención del Título General de Acceso a la Educación Superior en Colegios Alemanes en el Extranjero (DIA-PO)

<https://www.kmk.org/fileadmin/Dateien/doc/Bildung/Auslandsschulwesen/ServiceAbitur/2015-06-11- PO-DIA-03-05-2018-mAnl.pdf>

Este documento regula los requisitos organizativos y las normas relativas a la realización y superación del examen Abitur.

20. REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

El Reglamento es revisado y actualizado anualmente, según la normativa vigente. La versión actualizada es informada a la comunidad, a través de los canales establecidos para este fin (RIE y contrato de servicios educacionales firmados por los padres durante el proceso de matrícula). Sin perjuicio de lo anterior, puede ser actualizado cuando el colegio lo estime pertinente para la mejora de los procesos educativos, y/o cuando así lo instruya el Ministerio de Educación y/o la Superintendencia de Educación Escolar, así como la Agencia de la Calidad de Educación y/o se estime apropiado a efectos de incorporar aquellas situaciones no previstas, informando a los padres y apoderados por los medios oficiales de comunicación establecido en el contrato de prestación de servicios.

21. DEL CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, se procederá de acuerdo a lo que señale el Ministerio de Educación a través del Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo o la autoridad que se designe, dentro de la esfera de su competencia, quien arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, clases online, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad, entre otros.

22. ACTAS DE REGISTRO

La situación anual de cada alumno debe ingresarse en las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar de la plataforma Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) del Ministerio de Educación¹⁸.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las actas enviadas.

23. BIBLIOGRAFÍA

Ministerio de Educación de Chile. (2018). *Decreto N.º 67/2018: Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar y deroga los decretos exentos que indica*. Gobierno de Chile.

Ministerio de Educación de Chile, Unidad de Currículum y Evaluación. (s.f.). *Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1.º básico a 4.º año medio*. Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación de Chile, Unidad de Currículum y Evaluación. (s.f.). *Evaluación formativa en el aula: Orientaciones para directivos*. Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación de Chile, Unidad de Currículum y Evaluación. (s.f.). *Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar*. Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación de Chile. (2022). *Orientaciones para el cierre del año 2022 y la planificación del año 2023*. Ministerio de Educación.

Kultusministerkonferenz. (s.f.). *Disposiciones del Consejo de Ministros de Cultura de Alemania (KMK)*. Conferencia Permanente de los Ministros de Educación y Cultura de los Estados Federados de Alemania.

¹⁸ Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las actas deberán ser generadas por medio del Sistema de Información del Ministerio de Educación, disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

ANEXO N° 1

EXÁMENES INTERNACIONALES DE CERTIFICACIÓN IDIOMA ALEMÁN

Los exámenes para el Diploma de Lengua Alemana se basan en los niveles de competencia del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (GeR) y en los estándares escolares alemanes nacionales para lenguas extranjeras modernas.

Los exámenes se ofrecen en los siguientes niveles:

Diploma de Lengua Alemana de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales

- Nivel A2

Diploma de Lengua Alemana de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales

- Primer Nivel (DSD I) - Nivel B1.

Diploma de Lengua Alemana de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales

- Segundo Nivel (DSD II) - Nivel B2/C1.

Estos exámenes demuestran el conocimiento de la lengua alemana, así como la formación académica correspondiente y la capacidad de estudio más allá de la adquisición del idioma.

La base de los exámenes es la enseñanza continua y orientada a la competencia en una escuela autorizada para el examen DSD. Los exámenes constan de cuatro partes igualmente ponderadas sobre las siguientes áreas de competencia:

Comprensión de lectura, Comprensión auditiva, Comunicación escrita y Comunicación oral.

La Agencia Central de Colegios en el Extranjero (ZfA) apoya la enseñanza preparatoria del alemán como lengua extranjera (DaF) en calidad de asesora y mediante la asignación de profesores.

ANEXO N° 2

DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y LA EVALUACIÓN

1. FUNDAMENTO

Este documento se fundamenta en el marco legal educacional vigente. En particular, en lo consignado en la Ley General de Educación, N°20.370 art.3, principio letra k, 2010; Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes, y posibilita la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales.

Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los estudiantes que tienen diversas capacidades o distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

El Decreto N°83 de 2015 de Diversificación de la Enseñanza y en particular el Decreto N°67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción que establece:

Artículo N°5 “los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los Decretos Exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009”.

Artículo N°18 g “disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos”

Artículo N°19 “todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente”.

2. DIVERSIDAD ESCOLAR

La diversidad humana es una condición de nuestra especie, que nos hace ser únicos e irrepetibles y que da cuenta de una serie de características comunes que nos asemejan y de otras que nos diferencian. Estas diferencias son entre otras circunstancias, consecuencia del origen social y cultural de las personas, de las características individuales y educativas, de sus capacidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje.

En la actualidad la política educativa vigente¹⁹ se orienta a transformar el sistema educativo en su conjunto, para hacer efectivos a todos los estudiantes el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades y la no discriminación, valorando a cada persona por lo que es y proporcionando a cada uno lo que necesita para desarrollar al máximo sus capacidades, construir su propia identidad y lograr los aprendizajes esperados

La educación en la diversidad requiere de respuestas educativas flexibles, pertinentes y significativas, para que todos los estudiantes se desarrollen integralmente, participen, se sientan valorados por lo que son, y reciban una educación que les permita aprender a vivir juntos, desarrollando la comprensión del otro, respetando los valores del pluralismo, la comprensión mutua y la paz²⁰.

Para lograrlo, el diseño curricular ofrece variadas opciones y posibilidades de manera que permita a todos los estudiantes, desarrollarse integralmente, alcanzar las metas educativas y realizar su trayectoria escolar con éxito.

Dar respuesta a la diversidad implica identificar de manera oportuna, no solo cuando un estudiante deja de aprender o está presentando dificultades y requiere apoyos para avanzar, sino también, cuando éstos presentan talentos de distinto tipo, que ameritan mayor desafío curricular y de la implementación de diversas estrategias para asegurar su máximo desarrollo y aprendizaje.

Para ir plasmando lo anterior, en el colegio se deben ir generando progresivamente diversas opciones y estrategias:

- para conseguir altos niveles de motivación y compromiso por el aprendizaje de parte de todos los estudiantes del curso, promoviendo el desarrollo de la curiosidad, la autonomía, y la autorregulación.
- para asegurar la accesibilidad y la comprensión de la información y de los contenidos escolares por parte de los estudiantes.
- para que los estudiantes se expresen y demuestren lo que han aprendido, potenciando el desarrollo de la capacidad de aprender a aprender, pensamiento creativo, pensamiento crítico, pensamiento metacognitivo, empatía, la colaboración, entre otras habilidades.

¹⁹ Ley de Inclusión N°20.845/2015, se orienta a proveer oportunidades de desarrollo e integración social al conjunto de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de manera equitativa, previniendo la discriminación y la segregación de cualquier tipo, respetando y valorando la diversidad como principio fundamental de la vida ciudadana. Considera ámbitos relativos a necesidades educativas especiales, creencias religiosas, pueblos originarios, migrantes, diversidad sexual, identidad de género, condiciones de salud, entre otras.

²⁰ UNESCO 1996. Informe de la Unesco de la Comisión Internacional sobre la Educación para el S.XXI. La educación encierra un tesoro, pp. 92establecidas.

3. SOBRE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

La evaluación es una herramienta fundamental, no solo para retroalimentar el proceso de aprendizaje de los estudiantes y las prácticas docentes, sino también, para identificar desde un enfoque eminentemente pedagógico y de forma oportuna, las necesidades que presentan los estudiantes, en el contexto escolar y familiar, en términos de los apoyos y ayudas para garantizar su bienestar, su desarrollo integral y su aprendizaje.

Para contar con una evaluación de calidad, es necesario asegurar que exista evidencia evaluativa suficiente y variada, lo que implica considerar distintos agentes evaluativos, y diferentes formas de evaluar a los estudiantes, ya sea considerando evaluaciones según su propósito o según su objeto.

La toma de decisiones relativas a la evaluación es un elemento de especial importancia para dar respuesta a la diversidad en el aula, ya que permite trabajar con grupos heterogéneos y con la información recabada se podrá orientar las decisiones de los equipos de docentes referidas al qué, cómo, cuándo y para qué enseñar y evaluar.

Los instrumentos y métodos de evaluación permiten evaluar a los estudiantes de tal modo que todos puedan demostrar lo que han aprendido, sin perjuicio de que las evaluaciones deben también preparar a los alumnos para pruebas estandarizadas externas.

Consiste en incorporar en la planificación, proceso y evaluación de la enseñanza y el aprendizaje, diversas opciones para que los estudiantes demuestren su comprensión conceptual, el desarrollo de sus habilidades y su iniciativa para actuar, de forma creativa y auténtica.

Todas las estrategias e instrumentos de evaluación están conectados con los objetivos de aprendizaje y se incluyen en el planificador de unidades. Cada equipo de docentes revisa y reflexiona periódicamente sobre la idoneidad y pertinencia de estos instrumentos de evaluación.

4. MODALIDADES DE DIVERSIFICACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO

Considerando el marco legal enunciado en este Reglamento y la disposición del Colegio de dar respuesta a la diversidad de los alumnos, se ha generado este anexo que pretende fundamentar y explicitar la diversidad de apoyos posibles de generar y las consideraciones a tener en cuenta, tanto en el proceso de aprendizaje como en la evaluación de los objetivos de aprendizaje de los alumnos.

5. PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y EVALUACIONES DIVERSIFICADAS

5.1 Consideraciones al Elaborar y Aplicar la Diversificación en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje y las Evaluaciones

- **Respecto de los estudiantes:** Es fundamental conocer su desarrollo socioemocional, intereses, ritmos, preferencias y estilos de aprendizaje, talentos y capacidades, así como los logros y progresos relevantes en el aprendizaje alcanzados en las distintas asignaturas al momento de la evaluación, respecto de las metas educativas previamente
- **Respecto del rol del apoderado y del contexto familiar del estudiante:** Las expectativas respecto del proceso educativo de sus hijos, información relevante que puedan aportar de éstos para el diseño de los programas educativos, prácticas culturales que la familia necesite informar, entre otros aspectos.
- **Respecto al rol del colegio**
 - **Las prácticas pedagógicas:** Supone analizar en qué medida las planificaciones, metodologías, procedimientos y criterios de evaluación entre otros aspectos, favorecen o no, el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.
 - **El clima del aula:** Supone valorar en qué medida se favorece la interacción entre los estudiantes, la colaboración y el compañerismo, la forma de resolver los conflictos, el tipo de apoyo que se les ofrece.
 - **Aspectos físicos y ambientales:** Evalúa en qué medida el espacio y la organización del aula facilita la accesibilidad y la movilidad, la motivación, la curiosidad, el juego. Entre otros aspectos tales como la distribución del espacio.
 - **Apoyos técnicos y o especializados en el aula y fuera de ella:** Enfoques de trabajo colaborativo, estrategias de planificación, articulación y colaboración con otros profesionales o técnicos del colegio o externos.

5.3 Consideraciones Prácticas para Diversificar el Proceso de Enseñanza Aprendizaje y en las Evaluaciones

El tipo de trabajo o actividad que realizan los estudiantes: Mientras unos demuestran lo que han aprendido a través de una disertación, otros lo hacen, a través de una canción, una noticia, un ensayo, una maqueta, intervenciones en las clases, debates, juegos, guías de aprendizaje, pruebas, entre otros.

- **Los agrupamientos:** Mientras unos realizan las tareas de evaluación en grupos, otros lo hacen en parejas, o de forma individual.
- **Los espacios en los que realizan la actividad de evaluación:** Mientras unos realizan la actividad en la sala de clases, otros la pueden realizar en la biblioteca o en el patio del colegio; en la casa o en otro lugar de la comunidad. En este punto se debe considerar siempre el acompañamiento a los alumnos.
- **Los tiempos asignados:** Los tiempos se ajustan dependiendo de las actividades a desarrollar, considerando el nivel de los estudiantes.

- **Los materiales:** Mientras unos utilizan material concreto, otros, pueden realizar dibujos o utilizar el lenguaje escrito para demostrar sus conocimientos.
- **Los niveles de complejidad:** Mientras unos estudiantes realizan tareas que implican una aproximación inicial al conocimiento de un concepto o habilidad, otros ponen en práctica estos conocimientos y habilidades en la solución de problemas simples o complejos.
- **Los apoyos:** Mientras unos estudiantes trabajan de forma independiente, otros lo hacen con apoyos de adultos con distintos niveles de intensidad o con compañeros tutores.

5.3 Obtención y Análisis de Información

Se presentan algunos instrumentos y técnicas que facilitarán la obtención y posterior análisis de la información.

- **Historia escolar del estudiante:** Resultados y reportes de evaluación de períodos anteriores; informes de otros profesionales y especialistas.
- **Entrevistas estructuradas o semiestructuradas:** A padres, apoderados y a estudiantes para conocer sus expectativas, grado de compromiso con el aprendizaje, satisfacción con el proceso y sus resultados, dificultades y necesidades de apoyo, disposición a colaborar.
- **Análisis de documentos escolares:** Registro de observaciones, bitácoras, planificaciones, materiales educativos, pruebas escritas, portafolios, entre otros.
- **Análisis de las producciones de los estudiantes:** Calidad de los trabajos, los errores más frecuentes, cómo organizan el trabajo, qué hábitos tienen, cómo es el tipo de trabajo que se desarrolla en la sala de clases; tipo de tareas que realizan con mayor frecuencia, cómo se retroalimentan.
- **Observaciones de clase:** En forma directa o a través de grabaciones audiovisuales para analizar la dinámica del aula y la interacción de los estudiantes con los contenidos y actividades de aprendizaje, así como con sus compañeros y profesores; pauta de observación de clases.
- **Sociogramas:** Que permiten conocer las formas de relación que se dan entre los estudiantes al interior del grupo/curso.
- **Registros anecdóticos.** De los hechos, anécdotas e incidentes críticos relativos a las formas de comportarse, la interacción y desempeño de los estudiantes.
- **Lista de verificación o chequeo:** Sobre rasgos de conducta, habilidades, logros de aprendizaje, o cumplimiento de tareas, que son observados por el docente según relación presencia o ausencia.
- **Rúbricas:** Son guías precisas que valoran los aprendizajes y productos realizados, que desglosan los niveles de desempeño de los estudiantes, con criterios específicos sobre rendimiento.

ANEXO N° 3

PROTOCOLO DE ESTRATEGIAS PARA ALUMNOS QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Concordante con lo indicado en este Reglamento, el programa educativo curricular del Colegio Alemán de Santiago parte de la premisa que las diferencias y la diversidad constituyen pilares fundamentales en nuestra comunidad educativa, donde nuestros alumnos²¹ reciben un acceso equitativo y pertinente al currículo.

De este modo, alentamos a nuestros alumnos a desarrollar una actitud de aprendizaje activo para toda la vida, teniendo en cuenta que pueden poseer niveles, diferentes formas de aprender, intereses y características propias.

Asimismo, se promueven estrategias variadas, que procuran facilitar la apropiación efectiva de los objetivos de aprendizaje. así como dar respuesta a requerimientos específicos, buscando el desarrollo integral de las características individuales de los alumnos y proporcionando los apoyos necesarios para que puedan aprender y participar en el Colegio. En este contexto, implica que se deben diversificar²² tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos.

Se busca avanzar desde una diferenciación de la enseñanza y la evaluación, generalmente referida de manera exclusiva a estudiantes con NEE, a una de diversificación que considera la diversidad presente en la sociedad y, por lo tanto, en las salas de clases²³.

Es por lo anterior, que el Colegio regula esta situación, a fin de entregar claridad, tanto a apoderados como a profesores, respecto a cuándo se está frente a una NEE que requiere la implementación de otras estrategias, lo que exige un mayor desafío del diseño curricular para asegurar un máximo desarrollo en el aprendizaje.

DESCRIPCIONES GENERALES

La educación de calidad atiende a la diversidad de estudiantes presentes en una sala de clases. A través de esto, es posible incidir en los procesos de enseñanza fomentando el desarrollo de estrategias de enseñanza diversificada, tomando en cuenta las características, necesidades y formas de aprender de los alumnos.

²¹ En el presente protocolo se utilizan de manera inclusiva términos como "el alumno", "el estudiante", "el profesor", "el docente", "la educadora", "el asistente de la educación" y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir a ambos géneros en el idioma español. De esta forma se busca eludir la saturación gráfica que dificulte la comprensión de la lectura

²² Por diversificar entendemos generar situaciones de enseñanza y aprendizaje variados y flexibles, considerando las características, necesidades y formas de aprender de cada alumno y su contexto

²³ Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Currículum. MINEDUC

En este contexto, la diversificación de la enseñanza, constituye, según el Mineduc, “una oportunidad para que todos los estudiantes participen, desarrollen sus capacidades y aprendan y, a la vez, una oportunidad de desarrollo profesional para los docentes y la comunidad escolar²⁴”.

Cuando la planificación diversificada del aula, diseñada con el claro propósito de dar respuesta a las diferencias individuales de los estudiantes, no es suficientemente efectiva para asegurar la participación y progreso significativos en él, se deberá orientar al apoderado a realizar una evaluación psicoeducativa del alumno, que permita determinar sus necesidades de apoyo y la respuesta curricular específica que requiere, que en algunos casos podría implicar la planificación de adecuaciones curriculares individuales de acceso o a los objetivos de aprendizaje.

En el presente protocolo se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el profesor”, “el docente”, “la educadora”, “el asistente de la educación” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir a ambos géneros en el idioma español. De esta forma se busca eludir la saturación gráfica que dificulte la comprensión de la lectura. Por diversificar entendemos generar situaciones de enseñanza y aprendizaje variados y flexibles, considerando las características, necesidades y formas de aprender de cada alumno y su contexto.

ADECUACIONES DE APOYO PARA LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN NEE

Las adecuaciones de apoyo que entrega el colegio para los alumnos que presenten NEE son:

- 1.- Adecuaciones Curriculares de Acceso
- 2.- Adecuaciones Curriculares de Objetivos

Adecuaciones Curriculares de Acceso

Las Adecuaciones Curriculares de Acceso serán todos aquellos procedimientos cuyo objetivo sea favorecer, a través de diversas herramientas, el proceso de aprendizaje del alumno, acorde a sus características propias. Para que el alumno pueda progresar en su aprendizaje y equipare sus condiciones, las adecuaciones se implementarán teniendo el objetivo de reducir e incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación.

A partir de los procesos de evaluación psicoeducativa o diagnóstica integral (realizado de manera externa), se identificarán los apoyos que necesitan los estudiantes a nivel personal, en el aula y en el hogar y se sistematizarán en el documento denominado Plan de Apoyo Individual o PAI.

²⁴ <https://escolar.mineduc.cl/apoyo-la-trayectoria-educativa/diversificacion-la-ensenanza/>

Plan de apoyo individual (PAI): El PAI es un instrumento escrito que sistematiza la planificación de los apoyos para responder a las NEE que presenta un estudiante, después de un proceso de evaluación diagnóstica integral / psicoeducativa. En este plan se define y organizan los recursos profesionales, materiales y medios que el estudiante podría requerir, para progresar y participar en los aprendizajes. La elaboración e implementación del Plan de Apoyo Individual, implica un proceso riguroso, flexible, realista y participativo.

Este documento deberá ser conocido y complementado por la familia, especialistas externos en lo que proceda y el propio estudiante cuando corresponda. El apoderado, a través de su firma comprometerá su colaboración y cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos.

Indicadores para identificar alumnos que podrían requerir un PAI:

- Dificultades emocionales, socioafectivas y/o conductuales que dificultan su participación y el aprendizaje en el aula.
- Alguna condición de discapacidad (sensorial, física, intelectual, autismo, u otra) o problema de salud que interfiere en el proceso de aprendizaje.
- Desfases o retrasos importantes en los aprendizajes esperados para el curso al que asiste el estudiante.
- Otras circunstancias personales que dificultan el aprendizaje y la participación de los estudiantes significativamente y que ameritan la provisión de apoyos adicionales y/o especializados.

Las alternativas de apoyos pueden ser:

- Apoyos personales.
- Medios y recursos materiales para favorecer el acceso a la información²⁵.
- Medios y recursos materiales que favorecen la respuesta de los estudiantes.
- Apoyos organizativos.
- Curriculares.

Adecuaciones Curriculares de Objetivos

Cuando el equipo responsable, basado en las evidencias recogidas durante la implementación del PAI, y complementando la evaluación psicoeducativa con nuevos antecedentes, estima que es necesario realizar ajustes a los objetivos de aprendizaje, como consecuencia de un retraso significativo, entonces corresponderá diseñar, implementar y evaluar las adecuaciones curriculares de objetivos, las cuales se deben organizar en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Lo anterior, analizando las evidencias y teniendo los antecedentes de profesionales tratantes externos del alumno.

²⁵ La respuesta educativa y la definición de los apoyos y/o de las adecuaciones curriculares debe tener como base los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, eliminando todo tipo de barreras, (culturales, de gestión y de prácticas) que dificultan la participación, el bienestar y el progreso en el aprendizaje.

Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI): Es un documento oficial en el que se registran y organizan los objetivos de aprendizaje priorizados en una o más asignaturas para un estudiante en particular, después de haber pasado por un proceso de evaluación psicoeducativa.

El PACI constituye una medida de apoyo excepcional, cuando las medidas establecidas en el PAI no son suficientes para lograr los objetivos de aprendizaje, y, por consiguiente, requiere para progresar en su escolaridad, ajustes significativos a nivel de los objetivos de aprendizaje, que el docente ha definido para el semestre o año escolar.

El diseño, implementación y evaluación del PACI, cumple con el propósito de orientar la acción pedagógica de los docentes, profesionales, familia y del propio estudiante. Además, hacer un seguimiento sistemático y evaluación, tanto del proceso, como de los objetivos de aprendizaje definidos para su aplicación. Por consiguiente, la propuesta curricular del estudiante, siempre tiene como referente la programación curricular del curso.

En este plan se priorizan los aprendizajes básicos imprescindibles, que representan lo esencial, que todo alumno, necesita aprender y vivenciar a fin de potenciar su desarrollo integral, socioemocional, su identidad, su autocuidado y el de su comunidad. La priorización de los aprendizajes básicos imprescindibles organizados en este Plan, debe asegurar el tránsito de los estudiantes entre los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades, sin perder de vista el desarrollo integral de los estudiantes²⁶.

El ejercicio de priorizar unos objetivos sobre otros, postergándolos o incluso eliminándolos, debe ser una actividad que cuente con la aprobación y consenso de los equipos profesionales (internos y externos), incluyendo a la familia.

Indicadores para identificar alumnos que podrían requerir un PACI²⁷:

- Progresan poco o no progresan, aun cuando el foco de la atención educativa ha estado dirigido a ayudarles a superar o compensar sus dificultades.
- Su desempeño en el currículo nacional se encuentra en un nivel significativamente inferior al que se espera para alumnos de edad similar o del mismo nivel educativo (2 o más años de retraso escolar).
- Presentan dificultades emocionales y/o conductuales continuas, las cuales no se superan pese a haber aplicado las técnicas de contención y apoyo (emocional y/o conductual) habitualmente utilizadas, y efectivas con los estudiantes del nivel escolar al que asiste.

²⁶ Se sugiere tener como referente las Progresiones de Aprendizaje en Espiral y Orientaciones para su Implementación por asignatura. MINEDUC.

²⁷ Este listado representa una propuesta de los principales indicadores obtenidas de las Orientaciones Técnicas para Programas de Integración Escolar (PIE). MINEDUC, División de Educación General, Unidad de Educación Especial, 2013.

- Presentan déficit sensorial o físico y, a pesar del uso de ayudas especiales, continúan progresando poco o nada.
- Tienen dificultades de comunicación y/o de interacción y requieren intervenciones individuales específicas para relacionarse y/o para acceder al aprendizaje.

La evaluación inicial debe considerar también los procesos de apoyo que ha puesto en práctica el propio Colegio, a fin de distinguir si la respuesta educativa dada, se ajusta a los requerimientos de los estudiantes, y si se ha acertado con las metas propuestas y los tiempos definidos para alcanzarlas.

Esto se puede adecuar cuando el PAI no da resultado.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ADECUACIONES A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

1. Las solicitudes de adecuaciones podrán provenir del colegio (equipo docente y/o especialistas del área de Apoyo Integral e Inclusión), o del apoderado, previa evaluación y diagnóstico de un especialista externo.
2. El apoderado deberá elevar una solicitud formal al Profesor Jefe (PJ) y adjuntar un informe completo, posterior a una evaluación diagnóstica integral externa idealmente durante el inicio del año escolar y/o cuando se diagnostique por primera vez al estudiante. Es importante señalar que lo anterior no restringe la aceptación de solicitudes en otros momentos del año escolar.
 - **El informe deberá contemplar:** diagnóstico, resultados de evaluaciones, adecuaciones requeridas, asignaturas en las que se aplicará el apoyo y recomendaciones para el equipo escolar. En el caso de los certificados de los alumnos con NEET deberán renovarse cada año y en el caso de los alumnos con NEEP, los certificados deberán actualizarse cada dos años.
3. Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados deberán haber sido emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos, en primer, segundo o tercer grado) con el alumno. Asimismo, no se aceptarán informes realizados por profesores particulares. Cabe consignar que los documentos deben tener fecha, nombre y firma del profesional tratante.
4. Las solicitudes serán evaluadas por el Director de Ciclo correspondiente y el Área de Apoyo Integral e Inclusión, quienes analizarán la viabilidad y pertinencia de las adecuaciones solicitadas.
5. Si la solicitud no es viable y/o pertinente, el Profesor Jefe junto al profesional de inclusión informará a los apoderados en una entrevista formal.
6. Si la solicitud es aceptada, la respuesta se entregará a través de una carta formal vía email o a través de una entrevista con el profesor jefe junto a un profesional de inclusión. Tanto la respuesta, como el conjunto de acciones a realizar y los objetivos a alcanzar, donde se detallarán los apoyos entregados por el colegio y los compromisos y responsabilidades de los apoderados; se darán en un plazo de 15 días hábiles. Este proceso tendrá vigencia de un año escolar y de acuerdo a su evolución, podría sufrir modificaciones.

7. El Profesor Jefe, en conjunto con los especialistas del ciclo, monitorearán el seguimiento del alumno y las respectivas acciones, para velar por el cumplimiento de estos.
8. En el caso de PAI y/o PACI, el profesor jefe, director de ciclo y especialistas de nivel evaluarán de forma periódica el plan aplicado, con el fin de revisar las estrategias y ver la necesidad de generar nuevos ajustes para un mejor desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.

Para lo anterior:

- a) El apoderado deberá proporcionar al colegio, las instancias para reunirse con los especialistas externos, deberán mantener contacto permanente con el colegio y estar disponible para entrevistas, si el colegio lo requiere.
- b) Los apoderados deben entregar todos los informes pertinentes en los periodos acordados (estados de avance, evaluaciones, informes finales, entre otros).
- c) El Profesor Jefe deberá recabar toda la información respectiva al alumno (pedagógica, conductual, socioemocional, entre otras).
- d) Una vez realizado el proceso anteriormente descrito, el colegio mantendrá o planteará nuevas estrategias para el alumno, las cuales serán comunicadas a los apoderados por medio de una carta formal.

CONSIDERACIONES Y/O DECLARACIONES

El colegio podrá solicitar complementar el informe de diagnóstico integral, con una segunda opinión profesional de otro especialista. Durante el tiempo que se complemente la información, el colegio apoyará al alumno, de acuerdo con lo que estime necesario. Los plazos para esta segunda opinión quedarán establecidos en los acuerdos del plan aplicado.

Para los alumnos que presenten NEE, que se detecten durante el transcurso del año escolar, el colegio recopilará toda la información necesaria para solicitar la evaluación diagnóstica al apoderado y determinar el plan que se estime conveniente, apoyando el proceso de aprendizaje del alumno. Los plazos para cumplir con la evaluación diagnóstica del alumno, quedarán establecidos en la entrevista realizada con el apoderado, según el colegio lo estime conveniente. Las situaciones emergentes, se consideran tanto para apoyo individual como adecuación curricular.

La sola aplicación de las estrategias de apoyo no garantiza que el alumno obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.

La decisión del tipo de apoyo que se entregará al alumno será definida por el colegio, acorde a toda la evidencia recogida y a sus posibilidades.

CONDICIONES QUE FAVORECEN LA DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO Y/O ADECUACIONES

En el contexto de definir las ayudas y avances del alumno en su proceso de aprendizaje, será de gran importancia ejecutar y/o mantener:

- Tratamientos externos, presentando los informes correspondientes.
- Gestionar reuniones con especialistas externos, cuando se requiera.
- Participación de los apoderados en las reuniones con el equipo escolar, con el objetivo de fortalecer las estrategias de apoyo y/o adecuaciones curriculares.

Los puntos anteriormente señalados son fundamentales para poder trabajar conjuntamente en los planes de apoyo que el estudiante necesita.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS A ALUMNOS CON PACI

La promoción de un nivel a otro se determinará en función de los logros obtenidos en relación con los objetivos de aprendizaje, establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual.

Respecto de la certificación de estudio de los distintos niveles educativos; básica y media, todos los estudiantes que hayan realizado su trayectoria escolar con adecuaciones curriculares de objetivos, una vez aprobado el nivel correspondiente, recibirán el respectivo certificado anual de estudios. En este caso, el certificado se acompañará de un informe con los aprendizajes alcanzados, referidos a conocimientos, habilidades y actitudes, con el propósito de orientar en la toma de decisiones, para la continuidad de estudios o la inserción al mundo laboral, cuando corresponda.

ANEXO N° 4

TABLAS DE CONVERSIÓN PORCENTAJE DE LOGROS / ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN SEGÚN PREMA

1° a 8° Básico (PREMA 55%):

Prozent / Porcentaje de logro	Neu
96,0-100	7,0
93,0-95,9	6,9
90,0-92,9	6,8
87,0-89,9	6,7
84,0-86,9	6,6
81,0-83,9	6,5
79,0-80,9	6,4
76,0-78,9	6,3
74,0-75,9	6,2
73,0-73,9	6,1
72,0-72,9	6,0
71,0-71,9	5,9
70,0-70,9	5,8
69,0-69,9	5,7
68,0-68,9	5,6
67,0-67,9	5,5
66,0-66,9	5,4
65,0-65,9	5,3
64,0-64,9	5,2
63,0-63,9	5,1
62,0-62,9	5,0
60,0-61,9	4,9
59,0-59,9	4,8
58,5-58,9	4,7
58,0-58,4	4,6
57,5-57,9	4,5
57,0-57,4	4,4
56,5-56,9	4,3
56,0-56,4	4,2

55,5-55,9	4,1
55,0-55,4	4,0
53,0-54,9	3,9
51,0-52,9	3,8
49,0-50,9	3,7
47,0-48,9	3,6
45,0-46,9	3,5
43,0-44,9	3,4
41,0-42,9	3,3
39,0-40,9	3,2
37,0-38,9	3,1
35,0-36,9	3,0
33,0-34,9	2,9
32,0-32,9	2,8
31,0-31,9	2,7
30,0-30,9	2,6
29,0-29,9	2,5
28,0-28,9	2,4
27,0-27,9	2,3
26,0-26,9	2,2
25,0-25,9	2,1
24,0-24,9	2,0
23,0-23,9	1,9
22,0-22,9	1,8
21,0-21,9	1,7
20,0-20,9	1,6
19,0-19,9	1,5
18,0-18,9	1,4
17,0-17,9	1,3
16,0-16,9	1,2
15,0-15,9	1,1
0,0-14,9	1,0

I a IV Medio (PREMA 45%)

Prozent / Porcentaje de logro	Neu
90,0-100	7,0
85,0-89,9	6,9
80,0-84,9	6,8
75,0-79,9	6,7
70,0-74,9	6,6
65,0-69,9	6,5
64,0-64,9	6,4
63,0-63,9	6,3
62,0-62,9	6,2
61,0-61,9	6,1
60,0-60,9	6,0
59,0-59,9	5,9
58,0-58,9	5,8
57,0-57,9	5,7
56,0-56,9	5,6
55,0-55,9	5,5
54,0-54,9	5,4
53,0-53,9	5,3
52,0-52,9	5,2
51,0-51,9	5,1
50,0-50,9	5,0
49,5-49,9	4,9
49,0-49,4	4,8
48,5-48,9	4,7
48,0-48,4	4,6
47,5-47,9	4,5
47,0-47,4	4,4
46,5-46,9	4,3
46,0-46,4	4,2
45,5-45,9	4,1
45,0-45,4	4,0
44,0-44,9	3,9

43,0-43,9	3,8
42,0-42,9	3,7
41,0-41,9	3,6
40,0-40,9	3,5
39,0-39,9	3,4
37,5-38,9	3,3
36,0-37,4	3,2
34,5-35,9	3,1
33,0-34,4	3,0
32,0-32,9	2,9
31,0-31,9	2,8
30,0-30,9	2,7
29,0-29,9	2,6
28,0-28,9	2,5
27,0-27,9	2,4
26,0-26,9	2,3
25,0-25,9	2,1
24,0-24,9	2,0
23,0-23,9	1,9
22,0-22,9	1,8
21,0-21,9	1,7
20,0-20,9	1,6
19,0-19,9	1,5
18,0-18,9	1,4
17,0-17,9	1,3
16,0-16,9	1,2
15,0-15,9	1,1
0,0-14,9	1,0

ANEXO N° 5:

PROTOCOLO CAMBIOS DE CURSO O CERTIFICACIÓN FUSIÓN O REDISTRIBUCIÓN DE CURSOS DEFINICIÓN

El Colegio Alemán de Santiago es un establecimiento que, actualmente, organiza los niveles de Pre Kínder a 6° Básico en 6 a 8 cursos paralelos.

Desde 7° Básico hasta IV Medio el colegio ofrece a sus estudiantes la opción de elegir entre dos certificaciones (chilena y alemana). Estos niveles cuentan a la fecha con 5 ó 6 cursos separados en las respectivas certificaciones.

Respecto de los cambios de certificación chilena a alemana, se autorizan sólo hasta primer semestre II medio.

Cambios de curso y/o certificación:

Se entenderá la solicitud de cambio de curso o certificación como una solicitud excepcional, debidamente fundamentada cuyo objetivo es el resguardo del bienestar del estudiante. El equipo escolar del ciclo respectivo (Director de ciclo, Director pedagógico, Encargado de convivencia escolar y Profesor jefe) evalúan en su mérito la pertinencia de la solicitud y la resuelven.

En la resolución de la solicitud de cambio de curso o certificación se aplica el siguiente procedimiento:

1. Los padres y/o apoderados del estudiante deberán presentar una solicitud formal por escrito (como plazo máximo al 31 de octubre del año en curso), dirigida a la Dirección de Ciclo y Profesor Jefe, en la cual señalen claramente los fundamentos de su solicitud. Dicha solicitud debe ser acompañada por los respaldos correspondientes (certificado médico, de especialistas en el ámbito de salud mental o del aprendizaje). En caso de aceptar la solicitud, el colegio se reserva el derecho de asignar al estudiante al curso más adecuado, considerando las siguientes variables: matrícula por curso, distribución equitativa de hombres y mujeres, rendimiento académico, situaciones especiales de aprendizaje y contexto formativo/disciplinario.
2. Los cambios de curso y/o certificación serán analizados y resueltos por el equipo escolar del nivel correspondiente (Dirección Pedagógica, Dirección de Ciclo, Coordinador de Certificación Alemana (según corresponda), Equipo AAA, Equipo Convivencia Escolar y Profesores Jefes involucrados), al término del año escolar en curso. En caso de ser autorizados, entrarán en vigencia al inicio del año escolar siguiente. Los profesores de asignatura serán consultados, en cuanto a la pertinencia del cambio, a través del respectivo Profesor Jefe. Para lo anterior, podrá ser citado un consejo de profesores o activada una bitácora de observación.

3. Es el establecimiento, a través de los equipos involucrados en el análisis de la solicitud, quienes resolverán si ésta es aceptada, además de indicar el nuevo curso asignado. En caso de existir una opinión dividida en torno a la pertinencia del cambio de curso, la situación será resuelta por el Director de Ciclo. Los cambios de curso y/o certificación tendrán que ser comunicados a Vicerrectoría y Rectoría. Lo anterior será respondido por medio de una carta formal a los padres y/o apoderados (como plazo máximo el 15 de diciembre del año en curso).
4. Durante el transcurso del año no se permitirán cambios de cursos y/o certificaciones, de manera de resguardar los adecuados procesos académicos y formativos de los estudiantes.
5. En caso de situaciones excepcionales, que requieran un cambio de curso y/o certificación, deben ser solicitudes que se deben dirigir de manera formal y por escrito al Rector, quien posteriormente convocará al equipo escolar involucrado (señalado en el punto 3), de manera de revisar el mérito de la solicitud. Dicha solicitud debe ser acompañada por los respaldos correspondientes (certificado médico de especialistas en el ámbito de salud mental o del aprendizaje). La decisión será comunicada por escrito a los padres y/o apoderado.

Mezclas y/o redistribución de cursos:

Se entenderá como una medida pedagógico / formativa, que tiene como objetivo establecer nuevas conformaciones de cursos, de manera de brindar mejores oportunidades de aprendizaje y vinculación socioemocional a los estudiantes.

Cabe consignar, que el Colegio Alemán de Santiago, establece como obligatorias las siguientes mezclas y/o redistribuciones de cursos:

- En el paso de 2º a 3º Básico.
- En el paso de 6º a 7º Básico (cambio de sede y elección de certificación).

En el caso del resto de los niveles, no se establece de forma obligatoria la mezcla o redistribución de los cursos, pues será una decisión de índole pedagógica que podrá ser analizada todos los años y para cualquier nivel de escolaridad. Aquella decisión será tomada por el Equipo Directivo, y se podrá sustentar en los siguientes aspectos:

- Aumento o disminución de la matrícula.
- Problemáticas académicas o formativas identificadas en un curso y/o nivel.
- Adicionalmente, en el caso de los cursos de 7º Básico a IV Medio, se podrá considerar como una opción la mezcla o redistribución de cursos, en la medida que los estudiantes de una respectiva certificación (chilena o alemana), aumente o disminuya de forma significativa en un curso y/o nivel.

Procedimiento para mezcla y/o redistribución de cursos:

1. El Equipo Directivo analiza y determina la necesidad de mezclar y/o redistribuir cursos. Lo anterior no es necesario en las que ya están planificadas de forma previa, las cuales no se someten a análisis.
2. Notificación a los profesores jefes y de asignatura involucrados.

3. Notificación a los padres, apoderados y estudiantes involucrados.
4. Inicio de proceso de análisis de criterios y variables para la mezcla y/o redistribución de cursos, lo cual estará a cargo de: Dirección Pedagógica, Dirección de Ciclo, Coordinadora Certificación Alemana, Equipo AAA y Equipo Convivencia Escolar.
5. Implementación de los criterios definidos:
 - Desempeño académico de los estudiantes.
 - Necesidades educativas especiales de los estudiantes (cognitivas y/o emocionales).
 - Equilibrio de género por curso y nivel.
 - Destrezas / habilidades sociales.
 - a) Evitar agrupar estudiantes con problemáticas conductuales que afecten el clima de convivencia escolar en el curso.
 - b) Potenciar y favorecer liderazgos positivos en cada nuevo curso.
 - c) Considerar estudiantes que hayan tenido dificultades relacionales o conflictos dentro del grupo curso.
 - Equilibrio cantidad total de estudiantes por curso en cada certificación.
 - Nivel de alemán de los estudiantes (especialmente en los cursos de certificación alemana).
- Importante:**
 - Los estudiantes podrán mencionar tres estudiantes con quienes les gustaría quedar en su nuevo curso. El Equipo Escolar, considerará dentro de sus posibilidades, en asignar al estudiante en un curso, en el cual coincida con **uno** de los dos estudiantes elegidos.
 - Los nuevos cursos se conformarán manteniendo, a lo menos, 3 a 4 estudiantes del curso conformado previo a la mezcla.
6. Comunicación de los nuevos cursos.
7. **Apelaciones:** Solamente se considerarán apelaciones en aquellos casos en que no se cumplió con dejar a los estudiantes con uno de los compañeros elegidos. Importante: La apelación no garantiza la reasignación de curso.

ANEXO N° 6:

PROTOCOLO CAMBIOS DE GRUPO ASIGNATURAS DE FORMACIÓN VALÓRICA

1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro y ordenado para las solicitudes de cambio entre las asignaturas de Religión Católica, Religión Luterana y Ética, resguardando la coherencia del proceso formativo y la adecuada organización académica del Colegio.

Contexto: el presente protocolo regula la solicitud de cambios de grupo en la asignatura de Electividad de Formación Valórica, bajo los siguiente principios institucionales:

- Equidad: garantizar que todos los estudiantes cuenten con las mismas oportunidades de aprendizaje, evitando privilegios o arbitrariedades.
- Responsabilidad: promover que los estudiantes y sus familias comprendan que la elección inicial implica un compromiso.
- Continuidad pedagógica: velar por la estabilidad de los grupos y el trabajo docente.
- Respeto a la normativa institucional: priorizar la coherencia con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los lineamientos pedagógicos del colegio.

2. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes del establecimiento, desde 1° Básico hasta II Medio, y a sus familias, quienes podrán solicitar cambios de asignatura conforme a lo establecido en el presente documento.

3. Elección de Asignaturas de Formación Valórica

De acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Educación, las familias tienen el derecho a optar libremente por la asignatura de formación valórica que cursarán sus hijos e hijas, en el marco del proyecto educativo del establecimiento.

La elección de asignatura es una decisión institucionalmente relevante, por lo que se solicita a las familias reflexionar y dialogar en torno a las opciones disponibles antes de realizar la solicitud.

En este contexto, durante el proceso de matrícula, deberá ser formalizada por las familias, mediante el procedimiento que el establecimiento disponga para tales efectos.

Las familias podrán elegir entre las siguientes alternativas, según el nivel que cursen los estudiantes:

- Al cursar el nivel de Kinder, las familias deberán optar, para el nivel de 1° Básico, entre las asignaturas de Religión Ecuménica o Ética.
- Al cursar el nivel de 2° Básico, las familias deberán optar, para el nivel de 3° Básico, entre las asignaturas de Religión Católica, Religión Luterana o Ética.

En el resto de los niveles escolares, se mantiene la electividad previamente indicada. Es decir, los estudiantes de 2º Básico continúan con la asignatura elegida en 1º Básico, y aquellos que cursan 4º, 5º, 6º, 7º, 8º Básico, I y II Medio mantienen la asignatura seleccionada en 3º Básico.

El colegio resguarda con esta medida el principio de libertad de conciencia y religión, garantizando que cada estudiante pueda desarrollar su formación valórica en coherencia con las convicciones de su familia

No obstante lo anterior, se permitirán cambios en la electividad seleccionada, de acuerdo a los siguientes aspectos.

4. Condiciones y restricciones

No están autorizados los cambios dentro de una misma asignatura, es decir, entre cursos o grupos del mismo tipo de religión o ética.

El Colegio se reserva la autorización de los cambios solicitados, considerando criterios tales como:

- Disponibilidad de cupos.
- Equilibrio en la distribución de estudiantes por curso.
- Equilibrio entre cantidad de alumnas y alumnos.
- Factores de convivencia escolar.

5. Procedimiento

Excepcionalmente las solicitudes de cambio de asignatura de formación valórica podrán realizarse únicamente durante el mes de agosto de cada año, hasta el 31 de agosto inclusive. No se recibirán solicitudes fuera de plazo.

El apoderado deberá presentar una solicitud formal por escrito, vía correo electrónico a la Dirección Académica o Coordinación correspondiente, dentro del plazo establecido. Argumentando las razones del cambio.

La solicitud será revisada por el equipo directivo, considerando los criterios mencionados.

El Colegio comunicará la resolución de la solicitud al apoderado durante el mes de octubre.

En caso de ser aprobada, el cambio entrará en vigencia a partir del inicio del año escolar siguiente.

6. Consideraciones Finales

El Colegio busca asegurar que la formación valórica y religiosa se desarrolle en un ambiente de respeto, coherencia y compromiso con el proyecto educativo. Disposición Transitoria – Año 2026

Importante:

Disposición Transitoria – Año 2026

- De manera excepcional y por única vez, durante el año 2026 las solicitudes de cambio de asignatura (Religión Católica, Religión Luterana y Ética) podrán presentarse durante todo el mes de marzo. La respuesta a dichas solicitudes se entregarán en el mes de abril de 2026. Posteriormente, en el mes de agosto 2026 se recibirán las solicitudes para cambios que se implementarán en las listas correspondientes al mes de marzo 2027.
- A partir del año 2027, se aplicará nuevamente el procedimiento regular establecido en el punto 4 de este protocolo (mes de agosto)

ANEXO N° 7

REGLAMENTO PARA DEPORTISTAS

PRINCIPIO

El Colegio Alemán de Santiago promueve la formación y educación integral de sus estudiantes. La participación deportiva en actividades del colegio AGs, en clubes y en selecciones nacionales cuenta con el reconocimiento y apoyo del colegio, ya que contribuye al desarrollo integral de niños y jóvenes. Consecuente a sus principios, el Colegio Alemán de Santiago apoya la práctica deportiva de sus estudiantes, independientemente de la disciplina y si esta se practica en forma particular, en equipos escolares o en el ámbito de alto rendimiento.

Clasificación de Deportistas

Se definen dos categorías de deportistas:

- 1. Deportistas de Alto Rendimiento o Seleccionados Chilenos.**
- 2. Deportistas de clubes y deportistas escolares DSS.**

1. DEFINICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO O SELECCIONADOS CHILENOS

Se considera como deportista de alto rendimiento a aquel estudiante que, mediante un certificado emitido por la federación correspondiente, acredite su participación en entrenamientos y campeonatos como miembro de la selección nacional de su disciplina deportiva.

1.1 Procedimiento:

- Los apoderados deben presentar al Profesor Jefe y al Director de Ciclo, a través de una solicitud formal vía correo electrónico, el certificado correspondiente adjuntando el plan y horarios de entrenamiento.
- La documentación es evaluada por el Director de Ciclo y el/la líder del Departamento de Educación Física y Deportes. Una vez revisada la documentación para aprobar la pertinencia de aplicar el Protocolo de Deportista de Alto Rendimiento, el Director comunica la decisión final por correo electrónico al apoderado, al estudiante y al Profesor Jefe.
- El Profesor Jefe informa la resolución a los profesores de la asignatura correspondientes y al Equipo de Apoyo.

1.2 Apoyos y compromisos para Deportistas de Alto Rendimiento o Seleccionados Chilenos

En acuerdo con el Director Pedagógico del nivel y los profesores de asignatura del curso el estudiante puede contar, cuando así lo requiera, con un calendario especial de evaluaciones para rendir sus pruebas sumativas.

Excepcionalmente y, sólo en asignaturas con más de una prueba sumativa en el semestre, el estudiante puede sustituir una de éstas por otra forma de evaluación (trabajo escrito, presentación oral, entre otras).

1.3 Evaluaciones obligatorias:

- La prueba DIA Deutsches Internationales Abitur (Véase REP, Anexo V).
- La prueba ZKA ("Zentrale Klassenarbeit") en el nivel de segundo medio.
- Las pruebas DSD I y DSD II. Si la calendarización de esta prueba de alemán coincide con una competencia importante, el estudiante debe rendir los exámenes en las fechas de recuperación designadas por Alemania.
- En caso de otras evaluaciones y, en acuerdo con el profesor de asignatura correspondiente, el estudiante debe reagendar su(s) prueba(s) inmediatamente al reincorporarse a clases.

1.4 Educación Física:

El profesor de la asignatura evaluará al estudiante de forma diversificada e individual, considerando la disciplina que practica como deportista de alto rendimiento.

1.5 Flexibilidad y justificación:

- Se otorgará al estudiante flexibilidad en la asistencia obligatoria, considerando horarios de entrenamientos y campeonatos.
- En caso de giras deportivas, las ausencias deben ser justificadas mediante una carta de la federación correspondiente.
- Con la autorización del Director Pedagógico correspondiente y, en coordinación con el profesor de la asignatura, se puede recalendarizar evaluaciones.

1.6 Reevaluación de apoyos:

La aplicación de este protocolo puede ser revocada por el Director de Ciclo, en consulta con el Director Pedagógico, en el caso de deportistas que presenten bajo rendimiento académico o incurran en faltas graves a la convivencia escolar.

2. DEPORTISTAS INTEGRANTES DE SELECCIONES ESCOLARES DSS y DEPORTISTAS DE CLUBES DEPORTIVOS

2.1 Definición:

Seleccionados DSS: estudiantes seleccionados en equipos deportivos del colegio que participan en competencias interescolares nacionales o internacionales.

Deportistas de clubes: estudiantes de equipos deportivos o clubes externos, con entrenamientos y competencias a nivel nacional o internacional.

Procedimiento específico para deportistas de clubes deportivos:

- Los apoderados deben presentar al Profesor Jefe y al Director de Ciclo, mediante una solicitud formal vía correo electrónico, un certificado de la federación o club correspondiente, en que se acrediten días y horarios de entrenamientos con firma y timbre de la institución deportiva.
- En caso de requerir un retiro anticipado de la jornada escolar, el Director de Ciclo evaluará la solicitud y comunicará la decisión final por escrito (formulario anexo) al apoderado, estudiante y Profesor Jefe. El documento debe ser firmado.
- El Profesor Jefe informará la resolución a los profesores de asignatura correspondientes y al Equipo de Apoyo.

2.2 Compromisos Deportistas AGs DSS y clubes deportivos:

Los estudiantes deportistas del colegio y de clubes deportivos deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Asistencia y competencias:

- Cumplir con al menos el 90% de asistencia a entrenamientos y campeonatos a los que sea citado.
- Avisar oportunamente al profesor o entrenador en caso de ausencias justificadas.
- Competir con el uniforme oficial del colegio.

b) Comunicación:

- El Departamento de Deportes deberá informar anticipadamente a la Dirección de Ciclo correspondiente las ausencias de estudiantes por actividades deportivas.
- La secretaría del Colegio comunicará al profesorado la nómina de estudiantes participantes en competencias deportivas.
- En el caso de estudiantes que participan en clubes deportivos, el apoderado deberá informar al profesor jefe y a los profesores de asignatura correspondientes, la ausencia del estudiante a una evaluación y cumplir con las fechas recuperativas asignadas. Presentando una carta o certificado oficial que avale su ausencia al colegio, por ejemplo, en el caso de una gira en que se ausente por más de 1 día a clases.
- Los exámenes ZKA, DSD I y DSD II tienen carácter obligatorio. Si un alumno se ausenta a dichas evaluaciones por una competencia deportiva importante, debe rendir los exámenes en las fechas de recuperación definidas por Alemania.

c) Reevaluación de apoyos:

- La aplicación del presente protocolo puede ser revocada por el Director de Ciclo, en consulta con el Director Pedagógico correspondiente, en el caso de deportistas que presenten bajo rendimiento académico o incurran en faltas graves a la convivencia escolar.

2.3 Apoyos para seleccionados AGs DSS y deportistas de clubes

- La Dirección Pedagógica coordinará con el Profesor Jefe y los profesores de asignaturas las fechas de evaluaciones, en caso de ser necesario.
- Se otorga flexibilidad en el horario de ingreso o salida de la jornada escolar, considerando horarios de entrenamiento y campeonatos.

2.4 Procedimiento de solicitud para deportistas de clubes deportivos:

Los apoderados deben presentar al Profesor Jefe y Director de Ciclo, una solicitud formal, vía e-mail, conteniendo la siguiente información:

Nombre completo:	
Curso:	
Deporte:	
Club al que pertenece:	
Año de solicitud: (se debe realizar año a año)	

ANEXO 7.1

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD PARA DEPORTISTAS

RESOLUCIÓN:

En relación a la solicitud del estudiante,
curso sobre su solicitud como deportista, el Colegio Alemán de Santiago,
resuelve con fecha de

_____ APROBAR COMO SELECCIONADO NACIONAL

_____ APROBAR COMO SELECCIONADO DE CLUBES DEPORTIVOS

_____	_____	_____
Apoderado	Dirección de Ciclo	Líder Departamento de Sport

COMPROMISOS DEPORTISTA:

El Estudiante y apoderados se comprometen a cumplir el acuerdo de deberes y compromisos del presente Reglamento para Deportistas.

_____	_____	_____
Estudiante	Dirección de Ciclo	Líder Departamento de Sport

VORSCHRIFTEN FÜR SPORTLER UND SPORTLERINNEN

EINLEITUNG

Die Deutsche Schule Santiago fördert die ganzheitliche Ausbildung ihrer Schülerinnen und Schüler. Die Teilnahme an sportlichen Aktivitäten wie den AGs der Schule, in Vereinen und Nationalmannschaften wird von der Schule als wichtiger Faktor zur positiven Entwicklung der Kinder und Jugendlichen angesehen. Die Deutsche Schule Santiago fördert die sportliche Betätigung ihrer Schülerinnen und Schüler, unabhängig von der Sportart und davon, ob die Sportart im privaten Rahmen, in Schulmannschaften oder auf Hochleistungsniveau ausgeübt wird.

Einteilung der Sportlerinnen und Sportler

Es werden zwei Kategorien von Sportlerinnen und Sportlern festgelegt:

- 1. Hochleistungssportlerinnen und -sportler oder Mitglieder der chilenischen Nationalmannschaften**
- 2. Vereins- und Schulsportlerinnen und -sportler der DSS**

1. DEFINITION DES BEGRIFFS HOCHLEISTUNGSSPORTLER* INNEN ODER MITGLIEDER DER CHILENISCHEN NATIONALMANNSCHAFTEN

Eine Hochleistungssportlerin bzw. ein Hochleistungssportler ist eine Schülerin bzw. ein Schüler, die bzw. der mit einer vom entsprechenden Verband ausgestellten Bescheinigung die Teilnahme an Trainingseinheiten und Meisterschaften als Mitglied der Nationalmannschaft ihrer bzw. seiner Sportart nachweisen kann.

1.1 Verfahren:

- Die Erziehungsberechtigten des Lernenden müssen der zuständigen Klassenleitung und Stufenleitung anhand eines formellen Antrags per E-Mail die entsprechende Bescheinigung zusammen mit dem Trainingsplan und dem entsprechenden Zeitplan vorlegen.
- Die Dokumentation wird von der Pädagogischen Leitung, der Stufenleitung und dem Leiter der Fachschaft Sport evaluiert. Nach Prüfung der Unterlagen und der Einschätzung dessen, ob der Lernende das Protokoll für Hochleistungssportler einhalten kann, wird die endgültige Entscheidung schriftlich anhand des Formulars im Anhang den Erziehungsberechtigten, dem Lernenden und der Klassenleitung mitgeteilt, welches unterzeichnet werden muss.
- Die Klassenleitung informiert die zuständigen Fachlehrkräfte und das Unterstützungsteam über die Entscheidung.

1.2 Unterstützungsmaßnahmen und Verpflichtungen für Hochleistungssportlerinnen und -sportler oder Mitglieder der chilenischen Nationalmannschaften

In Absprache mit der Fachlehrkraft muss der Lernende mindestens die folgenden Bewertungsmaßstäbe einhalten:

- Mindestens eine schriftliche summative Prüfung pro Fach in jedem Halbjahr.
- In Fächern mit mehr als einer summativen Prüfung kann pro Halbjahr maximal eine summative Prüfung durch eine andere Bewertungsinstanz ersetzt werden.

1.3 Obligatorische Prüfungen:

- Die Prüfungen für das Deutsche Internationale Abitur und die vorbereitenden Klausuren (vergleiche Anexo V des REP).
- Die ZKAs („Zentrale Klassenarbeit“) in der 10. Klasse.
- Die Prüfungen DSD I und DSD II. Hat der Lernende während dieser Zeit einen wichtigen Wettkampf, muss er die Prüfungen an den von deutschen Behörden festgelegten Nachholterminen ablegen.
- Bei anderen Prüfungen muss der Lernende in Absprache mit der entsprechenden Lehrkraft die Prüfung sofort nach der Rückkehr in den Unterricht absolvieren.

1.4 Sportunterricht:

Die Lehrkraft bewertet den Lernenden in einem diversifizierten und individualisierten Rahmen, wobei die Disziplin, die er als Hochleistungssportler ausübt, berücksichtigt wird.

1.5 Flexibilität und Entschuldigungen:

- Flexibilität bei der Anwesenheitspflicht unter Berücksichtigung von Trainings- und Wettkampfterminen.
- Bei Reisen im Rahmen von Sportveranstaltungen muss die Abwesenheit durch ein Schreiben des betreffenden Verbandes begründet werden.
- Festlegung von Alternativterminen für Prüfungen in Abstimmung mit der Fachlehrkraft oder der Pädagogischen Leitung, falls erforderlich.

1.6 Neubewertung der Unterstützungsmaßnahmen:

- Das Schulleitungsteam kann die Unterstützungsmaßnahmen für Lernende, die schlechte schulische Leistungen an den Tag legen oder das schulische Zusammenleben aufgrund von schwerem Fehlverhalten beeinträchtigen, neu bewerten.

2. MITGLIEDER DER SCHULMANNSCHAFTEN DER DSS UND VEREINSSPORTLERINNEN UND -SPORTLER

2.1 Definition

Mitglieder der Schulmannschaften der DSS: Lernende, die in Schulsportmannschaften an nationalen oder internationalen Wettkämpfen zwischen Schulen teilnehmen.

Vereinssportlerinnen und -sportler: Schülerinnen und Schüler, die externen Sportmannschaften oder -vereinen angehören, mit Training und Wettkämpfen auf nationaler oder internationaler Ebene.

Spezifisches Verfahren für Vereinssportlerinnen und -sportler:

- Die Erziehungsberechtigten des Lernenden müssen der zuständigen Klassenleitung und Stufenleitung anhand eines formellen Antrags per E-Mail die entsprechende Bescheinigung zusammen mit dem Trainingsplan und dem entsprechenden Zeitplan vorlegen.
- Falls die Familie beantragt, dass der Lernende die Schule früher verlassen darf, prüft die Stufenleitung den Antrag und teilt die endgültige Entscheidung den Eltern, dem Lernenden und der Klassenleitung schriftlich mit (Formular im Anhang). Das Dokument muss unterzeichnet werden.
- Die Klassenleitung informiert die zuständigen Fachlehrkräfte und das Unterstützungsteam über die Entscheidung.

2.2 Verpflichtungen der Sportlerinnen und Sportler der Sport-AGs der DSS:

Die Schülerinnen und Schüler der Sport-AGs der DSS und von Sportvereinen müssen die folgenden Anforderungen erfüllen:

a) Anwesenheit und Wettkämpfe:

- 90 % Anwesenheit bei Trainingseinheiten und Wettkämpfen, zu denen er/sie einberufen wird.
- Der Lernende muss die Lehrkraft oder die Trainerin/den Trainer im Voraus über entschuldigte Fehlzeiten informieren.
- Der Lernende muss in der offiziellen Schuluniform antreten.

b) Kommunikation:

- Die Fachschaft Sport muss die Stufenleitung im Voraus über Abwesenheiten aufgrund von sportlichen Aktivitäten informieren.
- Das Sekretariat der Schule leitet die Liste der entsprechenden Lernenden an die Lehrkräfte weiter.

- Bei Lernenden, die Mitglieder von Sportvereinen sind, müssen die Eltern die Klassenleitung und die entsprechenden Fachlehrkräfte über das Fernbleiben von einer Prüfung informieren und die festgelegten Nachholtermine einhalten. Dabei müssen sie ein offizielles Schreiben oder eine Bescheinigung über die Abwesenheit von der Schule, z. B. im Falle einer Reise, bei der der Lernende mehr als einen Tag abwesend ist, vorlegen.
- Die Teilnahme an den „Zentralen Klassenarbeiten“ in der Klassenstufe 10 (II Medio) ist obligatorisch. Bei obligatorischen Prüfungen, wie z.B. DSD I und DSD II gilt: Hat der Lernende während dieser Zeit einen wichtigen Wettkampf, muss er die entsprechenden Prüfungen an den von deutschen Behörden festgelegten Nachholterminen ablegen.

c) Neubewertung der Unterstützungsmaßnahmen:

- Das Schulleitungsteam kann die Unterstützungsmaßnahmen für Lernende, die schlechte schulische Leistungen an den Tag legen oder das schulische Zusammenleben aufgrund von schwerem Fehlverhalten beeinträchtigen, neu bewerten.

2.3 Unterstützungsmaßnahmen für Mitglieder von Sport-AGs der DSS und Sportvereinen:

- Die Pädagogische Leitung stimmt sich mit der Klassenleitung und den Fachlehrkräften ab, um die Termine für die Prüfungen gegebenenfalls anzupassen.
- Flexibilität bei den Uhrzeiten, an denen die entsprechenden Lernenden in die Schule kommen und sie wieder verlassen, entsprechend ihrer Trainings- und Wettkampfzeiten.

2.4 Antragstellungsverfahren für Vereinssportlerinnen und -sportler:

Die Eltern müssen einen formellen Antrag per E-Mail an die Klassenleitung und die Stufenleitung stellen, der folgende Informationen enthalten muss:

Voller Namens:	
Klasse:	
Sportart:	
Verein, bei dem der Lernende Mitglied ist:	
Jahr der Antragstellung: (Antrag muss jedes Jahr erneut gestellt werden)	

Die Familie muss eine Bescheinigung des entsprechenden Verbandes oder Vereins vorlegen, in der die Trainingstage und -zeiten aufgeführt sind und die mit Unterschrift und Stempel der Sportinstitution versehen ist.

ANHANG

ANTWORTSCHREIBEN AUF DEN ANTRAG FÜR SPORTLERINNEN UND SPORTLER

ANTWORTSCHREIBEN

In Bezug auf den Antrag des Lernenden, Klasse, bezüglich seines Antrags im Rahmen seiner sportlichen Aktivitäten, beschließt die Deutsche Schule Santiago, am, wird:

_____ SEIN ANTRAG ALS MITGLIED DER NATIONALMANNSCHAFT GENEHMIGT

_____ SEIN ANTRAG ALS TEAMMITGLIED EINEN SPORTVEREINS GENEHMIGT

Erziehungsberechtigte(r)

Stufenleitung

Leiter der Fachschaft Sport

VERPFLICHTUNG DER/DES SPORTLERIN/SPORTLERS

Der Lernende und die Erziehungsberechtigten verpflichten sich zur Einhaltung der in diesen Bestimmungen für Sportler*innen vereinbarten Verbindlichkeiten.

Lernende(r)

Erziehungsberechtigte

Stufenleitung